

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-006HJY001-E180-2017 RELATIVA AL “SERVICIO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE PARA SUPERVISAR EL DISEÑO Y LA EFICIENCIA OPERATIVA DEL CONTROL INTERNO DE PROCESOS ESPECÍFICOS INSTITUCIONALES Y CONTAR CON UNA VISIÓN DISTINTA A LA DE LA INSTITUCIÓN QUE REDUNDE EN EL LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES”.

PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

**CONVOCATORIA A LA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**

IA-006HJY001-E180-2017

RELATIVA AL “SERVICIO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE PARA SUPERVISAR EL DISEÑO Y LA EFICIENCIA OPERATIVA DEL CONTROL INTERNO DE PROCESOS ESPECÍFICOS INSTITUCIONALES Y CONTAR CON UNA VISIÓN DISTINTA A LA DE LA INSTITUCIÓN QUE REDUNDE EN EL LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES.”

LA PRESENTE CONVOCATORIA FUE REVISADA Y APROBADA POR EL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA LOS DÍAS 03 Y 23 DE OCTUBRE DE 2017.

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE OCTUBRE DE 2017

Contenido

B A S E S	7
1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	7
1.1 Convocante	7
1.2 Medio y carácter para la presente Convocatoria	7
1.3 Número de identificación del procedimiento	7
1.4 Ejercicio fiscal que abarcará la contratación que derive del presente procedimiento	8
1.5 Idioma.....	8
1.6 Disponibilidad presupuestaria	8
1.7 Crédito externo o garantía de organismos financieros	8
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.....	8
2.1 Descripción, unidad de medida y cantidades requeridas	8
2.2 Agrupamiento de partidas	8
2.3 Precio máximo de referencia.....	8
2.4 Normas.....	8
2.5 Método que se utilizará para realizar las pruebas	8
2.6 Contrato abierto.....	8
2.7 Modalidad de contratación	9
2.8 Partidas	9
2.9 Modelo del contrato.....	9
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.....	9
3.1 Reducción de plazos	9
3.2 Calendario y lugar de los actos.....	9
3.3 Proposiciones a través de servicio postal o mensajería	9
3.4 Retiro de proposiciones.....	9
3.5 Proposición conjunta	10
3.6 Proposiciones.....	11
3.7 Documentación distinta a la propuesta técnica y económica	11
3.8 Revisión de documentación distinta a la propuesta técnica y económica.....	11
3.9 Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica.....	11
3.10 Rúbrica de las proposiciones recibidas.....	11
3.11 Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato.....	11
4. REQUISITOS INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA EVALUAR SU PROPOSICIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO	13
4.1 Documentación legal administrativa	13
4.2 Propuesta técnica.....	14
4.3 Propuesta económica.....	15
4.4 Motivos de desechamiento.....	15
5. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO	16
5.1 Evaluación de la documentación legal y administrativa.....	16
5.2 Evaluación de las propuestas técnicas	16
5.3 Evaluación de las propuestas económicas.....	16
6. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.....	17
7. DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES..	17
8. FORMATOS	17
9. DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA INVITACIÓN	18
9.1 Solicitudes de aclaración al contenido de la Convocatoria.....	18
9.2 Junta para la aclaración del contenido de la Convocatoria	18
9.3 Acto de presentación y apertura de proposiciones.....	19

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-006HJY001-E180-2017 RELATIVA AL “SERVICIO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE PARA SUPERVISAR EL DISEÑO Y LA EFICIENCIA OPERATIVA DEL CONTROL INTERNO DE PROCESOS ESPECÍFICOS INSTITUCIONALES Y CONTAR CON UNA VISIÓN DISTINTA A LA DE LA INSTITUCIÓN QUE REDUNDE EN EL LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES”.

10.	ACTO DE FALLO	19
11.	SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACIÓN.....	20
12.	CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN	20
13.	DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN	20
14.	MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE	20
14.1	A la Convocatoria	20
14.2	A los contratos.....	21
15.	INFRACCIONES Y SANCIONES	21
16.	SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.....	21
17.	NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES	21
18.	SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA	21
19.	TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.....	21
20.	AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS	22
	ANEXO 1	23
	SOLICITUD DE ACLARACION AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.....	23
	ANEXO 2.....	24
	LISTA DE VERIFICACIÓN PARA RECIBIR PROPOSICIONES.....	24
	ANEXO 3 A	27
	FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA	27
	ANEXO 3 B	28
	FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA (PERSONAS FÍSICAS)	28
	ANEXO 4.....	28
	ESCRITO DE FACULTADES	29
	ANEXO 5.....	30
	ESCRITO DE NACIONALIDAD	30
	ANEXO 6.....	31
	CORREO ELECTRÓNICO	31
	ANEXO 7.....	32
	ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY	32
	ANEXO 8.....	33
	ESCRITO DE INTEGRIDAD	33
	ANEXO 9.....	34
	ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).....	34
	ANEXO 10.....	35
	CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA.....	35
	ANEXO 11.....	36
	ESCRITO DE ORIGEN DEL SERVICIO.....	37
	ANEXO 12 A	38
	ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.....	38
	ANEXO 12 B	39
	ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	39
	ANEXO 13.....	40
	DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES	40
	ANEXO 14.....	41
	CAPACIDAD	41
	ANEXO 15.....	42
	ANEXO TÉCNICO.....	42
	ANEXO 16.....	52
	MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA	52
	ANEXO 17.....	53
	MODELO DE CONTRATO	53
	ANEXO 18.....	66
	MODELO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	66
	ANEXO 19.....	68



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-006HJY001-E180-2017 RELATIVA AL “SERVICIO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE PARA SUPERVISAR EL DISEÑO Y LA EFICIENCIA OPERATIVA DEL CONTROL INTERNO DE PROCESOS ESPECÍFICOS INSTITUCIONALES Y CONTAR CON UNA VISIÓN DISTINTA A LA DE LA INSTITUCIÓN QUE REDUNDE EN EL LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES”.

PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL	68
ANEXO 20.....	73
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES A LICITANTES, PRESTADOR DEL SERVICIOS.....	73

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-006HJY001-E180-2017 RELATIVA AL “SERVICIO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE PARA SUPERVISAR EL DISEÑO Y LA EFICIENCIA OPERATIVA DEL CONTROL INTERNO DE PROCESOS ESPECÍFICOS INSTITUCIONALES Y CONTAR CON UNA VISIÓN DISTINTA A LA DE LA INSTITUCIÓN QUE REDUNDE EN EL LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES”.

GLOSARIO

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

Acuerdo:	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011).
Anexo técnico:	Documento mediante el cual el área requirente describe detalladamente las características de los servicios, que deberá observar el licitante.
Área administradora del contrato:	Subdirección General de Administración y Finanzas
Área contratante:	Subdirección General de Administración y Finanzas, por conducto de la Gerencia de Recursos Materiales de la Dirección Administrativa.
Área requirente y técnica:	Subdirección General de Administración y Finanzas
Convocante:	Pronósticos para la Asistencia Pública a través de la Subdirección General de Administración y Finanzas, por conducto de la Gerencia de Recursos Materiales de la Dirección Administrativa.
Código:	El Código Fiscal de la Federación.
Contrato:	El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
Convocatoria:	El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los bienes o servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.
D.O.F.:	El Diario Oficial de la Federación.
Domicilio de la convocante:	Insurgentes Sur 1397, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal, 03920.
Firma autógrafa:	Firma completa de propia mano (no facsimilar).
Identificación oficial vigente de la persona que firma la proposición:	La credencial para votar (IFE/ INE), cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, licencia de manejo.
I.V.A.:	El Impuesto al Valor Agregado.
Ley:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.
LGRA	Ley General de Responsabilidades Administrativas
LGSNA:	Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
Convocatoria:	Convocatoria No. IA-006HJY001-E180-2017
Invitación Electrónica:	Invitación en la que podrán participar de forma electrónica en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo.

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-006HJY001-E180-2017 RELATIVA AL “SERVICIO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE PARA SUPERVISAR EL DISEÑO Y LA EFICIENCIA OPERATIVA DEL CONTROL INTERNO DE PROCESOS ESPECÍFICOS INSTITUCIONALES Y CONTAR CON UNA VISIÓN DISTINTA A LA DE LA INSTITUCIÓN QUE REDUNDE EN EL LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES”.

Mipymes:	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el desarrollo de la Competitividad de Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
O.I.C.:	El Órgano Interno de Control en Pronósticos para la Asistencia Pública.
Partidas:	La descripción y especificaciones de la partida que se describe en el ANEXO 15
Persona:	La persona física o moral establecida en el Código Civil Federal.
Políticas:	Las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de Pronósticos para la Asistencia Pública, vigentes.
Pronósticos:	Pronósticos para la Asistencia Pública.
Proposiciones:	La proposición se conforma de la documentación legal-administrativa, técnica y económica.
Reglamento:	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.
S.A.T.:	El Servicio de Administración Tributaria.
S.E.:	La Secretaría de Economía.
S.F.P.:	La Secretaría de la Función Pública.
S.H.C.P.:	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Servicios:	Servicio de Evaluación Independiente para Supervisar el Diseño y la Eficiencia Operativa del Control Interno de Procesos Específicos Institucionales y Contar con una Visión Distinta a la de la Institución que Redunde en el Logro de Metas y Objetivos Institucionales.

Además de las definiciones antes descritas, se deberán considerar las establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-006HJY001-E180-2017 RELATIVA AL “SERVICIO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE PARA SUPERVISAR EL DISEÑO Y LA EFICIENCIA OPERATIVA DEL CONTROL INTERNO DE PROCESOS ESPECÍFICOS INSTITUCIONALES Y CONTAR CON UNA VISIÓN DISTINTA A LA DE LA INSTITUCIÓN QUE REDUNDE EN EL LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES”.

PRESENTACIÓN

Pronósticos para la Asistencia Pública, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos, 24, 25, 26 fracción II, 26 bis fracción II, 28 fracción I y 29 de la Ley; su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, establece la Convocatoria a la Invitación a cuando menos Tres personas Nacional Electrónica **IA-006HJY001-E180-2017** relativa a la contratación del Servicio de Evaluación Independiente para Supervisar el Diseño y la Eficiencia Operativa del Control Interno de Procesos Específicos Institucionales y Contar con una Visión Distinta a la de la Institución que Redunde en el Logro de Metas y Objetivos Institucionales, conforme a las siguientes:

B A S E S

1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

1.1 Convocante

Pronósticos para la Asistencia Pública, a través de la Subdirección General de Administración y Finanzas, por conducto de la Gerencia de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección Administrativa, con domicilio en Insurgentes Sur 1397 piso 11, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03920.

1.2 Medio y carácter para la presente Convocatoria

Este procedimiento es de carácter nacional electrónico, en el cual los licitantes podrán participar en forma electrónica en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo; sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos; sólo podrán participar licitantes mexicanos en esta Invitación.

Por lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 26 bis, fracción II de la ley, será requisito indispensable el registrarse a través del CompraNet, por lo que no se recibirán proposiciones de forma presencial, ni enviadas a través de servicio postal o mensajería.

En razón de que la presente convocatoria es totalmente electrónica, la fecha y hora de los actos que se señalan en la misma, se hace en cumplimiento al artículo 39, fracción III, inciso b) del reglamento, por lo que los licitantes no deberán asistir a ellos, debiendo remitir lo conducente a cada evento por medio del sistema electrónico de contrataciones gubernamentales CompraNet.

Los servidores públicos participantes en el presente procedimiento de contratación, actúan con apego a lo dispuesto en el “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” y éste puede ser consultado en la sección de la S.F.P., que se encuentra en el portal de la ventanilla única nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

El protocolo de mérito y sus reformas fueron publicados en el D.O.F. los días 20 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, respectivamente.

Asimismo, se les informa a los particulares, que los datos personales que se recaben con motivo del presente procedimiento de contratación serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia ante el O.I.C. en Pronósticos para la Asistencia Pública, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

1.3 Número de identificación del procedimiento

IA-006HJY001-E180-2017.

1.4 Ejercicio fiscal que abarcará la contratación que derive del presente procedimiento

Ejercicios fiscales 2017.

1.5 Idioma

El idioma en el que se deberá presentar la proposición será en idioma español.

1.6 Disponibilidad presupuestaria

Pronósticos cuenta con los recursos autorizados en la partida presupuestal:

- ✓ 33104 Otras Asesorías para la Operación de Programas.

1.7 Crédito externo o garantía de organismos financieros

No aplica.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

2.1 Descripción, unidad de medida y cantidades requeridas

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida
Servicio de Evaluación Independiente para Supervisar el Diseño y la Eficiencia Operativa del Control Interno de Procesos Específicos Institucionales y Contar con una Visión Distinta a la de la Institución que Redunde en el Logro de Metas y Objetivos Institucionales	1	Servicio

De acuerdo a los requerimientos, especificaciones técnicas, términos de referencia, entregables y demás conceptos descritos en el **ANEXO 15**, de esta Convocatoria.

2.2 Agrupamiento de partidas

No aplica.

2.3 Precio máximo de referencia

No aplica.

2.4 Normas

No aplica.

2.5 Método que se utilizará para realizar las pruebas

No aplica.

2.6 Contrato abierto

No aplica.

2.7 Modalidad de contratación

Cerrado

2.8 Partidas (Partida Única)

Para la contratación del servicio objeto de esta Invitación será adjudicado a un solo licitante siempre y cuando se asegure el cumplimiento de la descripción y especificaciones del servicio que se describe en el **Anexo 15** de esta convocatoria y oferte las mejores condiciones.

2.9 Modelo del contrato

El modelo de contrato para esta convocatoria se detalla en el **ANEXO 17**, el cual se adecuará en relación a la emisión del fallo.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

3.1 Reducción de plazos

Que con fecha 26 de septiembre de 2017, el Subdirector General de Administración y Finanzas, como área requirente, solicitó la reducción de plazos.

3.2 Calendario y lugar de los actos.

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria en CompraNet	23 de octubre de 2017	En la página de internet http://www.compranet.gob.mx y en la página institucional de Pronósticos para la Asistencia.
Visita a las instalaciones	No aplica	En el domicilio de la convocante.
Junta de aclaración a la Convocatoria	25 de octubre de 2017 a las 09:00 horas.	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx
Presentación y apertura de proposiciones	31 de octubre de 2017 a las 10:00 horas.	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx
Fallo	1° de noviembre de 2017 a las 12:00 horas.	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx
Firma del contrato	En el acta de fallo se dará a conocer la fecha y hora	En el domicilio de la convocante.

No podrán asistir a los actos públicos de esta Invitación, conforme al Artículo 26 Bis fracción II que a la letra dice:

“Electrónica, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet...”

3.3 Proposiciones a través de servicio postal o mensajería

No aplica.

3.4 Retiro de proposiciones

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-006HJY001-E180-2017 RELATIVA AL “SERVICIO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE PARA SUPERVISAR EL DISEÑO Y LA EFICIENCIA OPERATIVA DEL CONTROL INTERNO DE PROCESOS ESPECÍFICOS INSTITUCIONALES Y CONTAR CON UNA VISIÓN DISTINTA A LA DE LA INSTITUCIÓN QUE REDUNDE EN EL LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES”.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos por Pronósticos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente Invitación hasta su conclusión.

3.5 Proposición conjunta

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición será firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la S.F.P.

Con fundamento en el artículo 34 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento de Invitación deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en Materia de Prácticas Monopólicas y Concentraciones, sin perjuicio de que Pronósticos determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones. Cualquier licitante o el convocante podrán hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia, hechos materia de la citada Ley, para que resuelva lo conducente.

Los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación (ANEXO 12 A (persona moral) o ANEXO 12 B (persona física);

II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta (ANEXO 10), en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con la presente Convocatoria;
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-006HJY001-E180-2017 RELATIVA AL “SERVICIO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE PARA SUPERVISAR EL DISEÑO Y LA EFICIENCIA OPERATIVA DEL CONTROL INTERNO DE PROCESOS ESPECÍFICOS INSTITUCIONALES Y CONTAR CON UNA VISIÓN DISTINTA A LA DE LA INSTITUCIÓN QUE REDUNDE EN EL LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES”.

- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos, y;

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el instrumento deberá ser firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

3.6 Proposiciones

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en esta invitación, iniciando el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, de conformidad con lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 26 de la ley.

3.7 Documentación distinta a la propuesta técnica y económica

La entrega de proposiciones será a través de CompraNet, los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la S.F.P.

3.8 Revisión de documentación distinta a la propuesta técnica y económica

No aplica.

3.9 Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de suscripción de proposiciones y en su caso, firma del contrato, mediante la presentación del formato debidamente requisitado que se incluye como **ANEXO 3 A o ANEXO 3 B** de esta Convocatoria.

3.10 Rúbrica de las proposiciones recibidas

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, fracción II de la Ley, las proposiciones presentadas serán rubricadas por el servidor público facultado para presidir el evento, así como un representante del área requirente, es decir, se rubricarán únicamente los **ANEXOS 15 y 16** de la presente Convocatoria, documentación que para efectos constará documentalmente.

3.11 Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato

El fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley.

Se levantará el acta del evento, la cual será firmada por los asistentes a quienes se les entregará copia de la misma; asimismo el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-006HJY001-E180-2017 RELATIVA AL “SERVICIO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE PARA SUPERVISAR EL DISEÑO Y LA EFICIENCIA OPERATIVA DEL CONTROL INTERNO DE PROCESOS ESPECÍFICOS INSTITUCIONALES Y CONTAR CON UNA VISIÓN DISTINTA A LA DE LA INSTITUCIÓN QUE REDUNDE EN EL LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES”.

perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato conforme se establece en la presente Convocatoria.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

El licitante adjudicado deberá presentarse en el horario y fecha señalada en el acta de fallo, para formalizar el contrato de acuerdo al modelo del **ANEXO 17** y para presentar copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Inscripción al registro federal de contribuyentes	Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes
Cédula del registro federal de contribuyentes.	Cédula del registro federal de contribuyentes.
Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional con la constancia de inscripción en el registro público de comercio y, en su caso, las modificaciones que haya sufrido.	Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal	Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física que proporcionará los servicios.
Escritura pública que contenga el poder que se otorgue al representante legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir pedidos o contratos o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación en el gobierno federal o su equivalente. En los casos en que los poderes se otorguen con el carácter general, la escritura deberá estar inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio correspondiente.	
Comprobante de domicilio fiscal (actualizado)	Comprobante de domicilio fiscal (actualizado)
Identificación oficial vigente con fotografía de una persona física que funja como testigo de la celebración del contrato	Identificación oficial vigente con fotografía de una persona física que funja como testigo de la celebración del contrato
Con fundamento en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, la Entidad, en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes en los siguientes documentos:	
a) Documento de la resolución expedido por el S.A.T. sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales conforme a lo establecido en la Regla 2.1.31. de la Miscelánea Fiscal para 2017 (mismo que deberá ser Positivo). (D.O.F. 23-12-2016), así mismo deberá cumplir con la Regla 2.1.39 de la Miscelánea Fiscal para 2017 en relación a la vigencia de la misma.	
b) Documento de la resolución expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la obtención de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social conforme a lo establecido en la Regla primera, publicada en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015 (mismo que deberá ser Positivo), así mismo deberá cumplir con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece la vigencia de la misma.	

Si el licitante no firmara el contrato por causas imputables a él mismo, en la fecha, hora y lugar señalado en el fallo y se actualice el supuesto establecido en el artículo 60 fracción I de la Ley podrá ser sancionado conforme al mismo.

Pronósticos podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que hubiese presentado la proposición solvente más baja y así sucesivamente, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la postura adjudicada no sea superior al 10%, en caso de que este último no acepte la adjudicación, Pronósticos declarará

desierta la Invitación.

4. REQUISITOS INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA EVALUAR SU PROPOSICIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Los licitantes que participen en esta Invitación no deberán estar inhabilitados por resolución de la S.F.P. y deberán presentar la siguiente documentación:

4.1 Documentación legal administrativa

- a) Copia simple por ambos lados de identificación oficial vigente con fotografía de quien firma la proposición.
1. Acreditar bajo protesta de decir verdad, su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de suscripción de proposiciones y en su caso, firma del contrato.

ANEXO 3 A (persona moral)

ANEXO 3 B (persona física)

2. Escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que sea necesario acreditar su personalidad jurídica.

ANEXO 4

3. Escrito bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana que posean plena capacidad jurídica y no se encuentre impedido civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones.

ANEXO 5

4. Escrito en el que indique la dirección de correo electrónico.

ANEXO 6

5. Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley.

ANEXO 7

Para efectos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 60 de la Ley, presentar copia simple del documento comprobatorio, donde acredite que ha pagado la multa que se le impuso.

6. Escrito de declaración de integridad en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Pronósticos, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Asimismo, que tiene conocimiento del contenido de la nota informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). De acuerdo al artículo 29 de la Ley.

<http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/adquisiciones/ocde090107.pdf>

ANEXO 8

7. Documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta o no, con ese carácter.

ANEXO 9

8. Convenio de proposición conjunta.

Asimismo, presentar en forma individual los escritos descritos anteriormente en los numerales 3, 5, 6, y 7.

ANEXO 10

9. Documento de la resolución expedido por el S.A.T. sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales conforme a lo establecido en la Regla 2.1.31. de la Miscelánea Fiscal para 2017 (mismo que deberá ser

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-006HJY001-E180-2017 RELATIVA AL “SERVICIO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE PARA SUPERVISAR EL DISEÑO Y LA EFICIENCIA OPERATIVA DEL CONTROL INTERNO DE PROCESOS ESPECÍFICOS INSTITUCIONALES Y CONTAR CON UNA VISIÓN DISTINTA A LA DE LA INSTITUCIÓN QUE REDUNDE EN EL LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES”.

Positivo). (D.O.F. 23-12-2016), así mismo deberá cumplir con la Regla 2.1.39 de la Miscelánea Fiscal para 2017 en relación a la vigencia de la misma.

10. Documento de la resolución expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la obtención de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social conforme a lo establecido en la Regla primera, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, así mismo deberá cumplir con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece la vigencia de la misma.
11. Escrito en el que se manifieste, que los servicios que proporcionará son de origen mexicano.
ANEXO 11
12. Escrito de manifestación de interés para participar en la presente Invitación.
ANEXO 12 A (persona moral)
ANEXO 12 B (persona física)
13. Escrito en el que manifieste que el domicilio consignado en sus propuestas será el lugar en donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contratos que celebren con Pronósticos.
ANEXO 13
14. Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y de más que sean necesarios para la prestación del servicio mencionado.
ANEXO 14

Los licitantes, admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la documentación distinta requerida por Pronósticos, cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo. Deberán contar con el certificado digital vigente que como medio de comunicación electrónica, utilizarán en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus proposiciones, mismo que será otorgado por el S.A.T., mediante el cual reconozcan como propia y auténtica la información que envíen a través de CompraNet.

Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta: deberán entregar convenio de proposición conjunta que establezca las obligaciones de cada una de las personas que presentarán conjuntamente una proposición, así como presentar en forma individual los escritos descritos anteriormente en los numerales 3, 5, 6, y 7, y a efecto de dar cumplimiento al artículo 44 del Reglamento de la Ley, el convenio de proposición conjunta deberá hacerse constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales.

Las propuestas deberán ser legibles, claras y no establecer condición alguna, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras, así como mantener su vigencia objeto de esta Invitación, o bien, hasta que el contrato respectivo se extinga.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. Las proposiciones electrónicas, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de la Ley.

En caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

4.2 Propuesta técnica

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-006HJY001-E180-2017 RELATIVA AL “SERVICIO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE PARA SUPERVISAR EL DISEÑO Y LA EFICIENCIA OPERATIVA DEL CONTROL INTERNO DE PROCESOS ESPECÍFICOS INSTITUCIONALES Y CONTAR CON UNA VISIÓN DISTINTA A LA DE LA INSTITUCIÓN QUE REDUNDE EN EL LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES”.

1. Propuesta Técnica con firma autógrafa de su Representante Legal, indicando que dará cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones y condiciones de contratación establecidas en el **ANEXO 15**
2. Currículum que contenga los datos generales del licitante, su experiencia profesional relacionada con el objeto del Anexo 15, así como sus trabajos desarrollados que guarden similitud con el servicio, así mismo que contenga empresas, dependencias y/o entidades de gobierno a las que haya prestado un servicio similar.
3. Escrito en papel membretado firmado por el Representante Legal, donde manifieste que la información presentada en los Currículum Vitae del personal es real y que se cuenta con los documentos probatorios.

4.3 Propuesta económica

Los licitantes deberán presentar su propuesta económica respecto al servicio objeto de esta Invitación, conforme al **ANEXO 16** de esta Convocatoria.

4.4 Motivos de desechamiento

Será causa de desechamiento el incumplimiento de alguno de los requisitos de esta Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas que afecte la solvencia de la proposición, cuando incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios, objeto de esta invitación, o cualquier otro objeto que tenga como fin, obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- b) Cuando presenten la proposición económica en moneda extranjera.
- c) Cuando presenten el total del servicio a más de tres decimales.
- d) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, así como el incumplimiento de los requisitos y documentos, que se soliciten en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 de esta Convocatoria.
- e) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- f) Cuando presenten más de una proposición para la presente Invitación.
- g) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley.
- h) Cuando las proposiciones no se entreguen foliadas, conforme al artículo 50 del Reglamento de la Ley, o bien, la falta de folio en su totalidad, que además no permita evaluar la proposición y por ende afecte la solvencia.
- i) Cuando derivado de la investigación de mercado realizada, el precio resulte superior en un 10% al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Invitación. (precio no aceptable).
- j) Cuando a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Invitación y a éste se le reste el 40%; el resultado no podrá ser inferior al 40% (precio conveniente).
- k) Cuando presente dos importes por el servicio.
- l) La falta de firma en la proposición por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-006HJY001-E180-2017 RELATIVA AL “SERVICIO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE PARA SUPERVISAR EL DISEÑO Y LA EFICIENCIA OPERATIVA DEL CONTROL INTERNO DE PROCESOS ESPECÍFICOS INSTITUCIONALES Y CONTAR CON UNA VISIÓN DISTINTA A LA DE LA INSTITUCIÓN QUE REDUNDE EN EL LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES”.

- m) Las proposiciones electrónicas, y no empleen los medios de identificación electrónica que establezca la S.F.P.
- n) Cuando la propuesta se presente con textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras en aspectos que no puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta.
- o) Cuando el volumen o conceptos ofertados difieran de lo solicitado en el **ANEXO 15**.
- p) La falta de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales del representante legal que firma la proposición.
- q) Cuando el licitante presente las proposiciones de forma personal, a través de servicio postal o de mensajería.
- r) Cuando la propuesta presentada no se consideren los cambios establecidos en la Junta de Aclaraciones

La totalidad de los requisitos antes mencionados son indispensables para acreditar la solvencia y realizar la evaluación de la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento será causa de desechamiento de la proposición.

5. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO

En apego a lo establecido en los artículos 36 y 36 bis de la Ley y 51 del Reglamento, la convocante efectuará la evaluación aplicando el criterio de evaluación binario (cumple, no cumple) considerando los requisitos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria, en el resultado de la junta o juntas de aclaraciones, así como, en lo solicitado en el **ANEXO 15**, a efecto, de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y solo podrá adjudicar a quien cumpla debidamente y oferte las mejores condiciones para Pronósticos.

5.1 Evaluación de la documentación legal y administrativa

Con base en el numeral 5.11 tercer párrafo de las Políticas, la Subdirección General de Asuntos Jurídicos será la responsable de la validación de la documentación legal que presenten los licitantes (en su caso convenio de participación conjunta) y la Gerencia de Recursos Materiales será la responsable de la validación de la documentación administrativa solicitada en los artículos 29 de la Ley y 39 de su Reglamento.

5.2 Evaluación de las propuestas técnicas

La revisión, análisis detallado y evaluación de las proposiciones técnicas, serán realizadas por el área requirente, conforme a lo siguiente:

- a) Verificará que los documentos de la propuesta técnica contengan la información, requisitos y documentos solicitados en el **ANEXO 15** y lo establecido en el numeral 4.2 de esta Convocatoria y de los que se deriven de la junta de aclaración al contenido de la misma.
- b) Realizará la evaluación de las proposiciones comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes.
- c) No se considerarán las propuestas, que no cubran las cantidades de los requisitos contenidos en el **ANEXO 15** de esta Convocatoria.

5.3 Evaluación de las propuestas económicas

La revisión y análisis detallado de las propuestas económicas serán efectuados por la Gerencia de Recursos Materiales de la Dirección Administrativa de Pronósticos, conforme a lo siguiente:

- a) Se evaluarán las propuestas que técnicamente cumplan.

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-006HJY001-E180-2017 RELATIVA AL “SERVICIO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE PARA SUPERVISAR EL DISEÑO Y LA EFICIENCIA OPERATIVA DEL CONTROL INTERNO DE PROCESOS ESPECÍFICOS INSTITUCIONALES Y CONTAR CON UNA VISIÓN DISTINTA A LA DE LA INSTITUCIÓN QUE REDUNDE EN EL LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES”.

- b) Se evaluarán las propuestas que cuenten con la totalidad de información, documentación legal y administrativa.
- c) Se considerarán las proposiciones que oferten el importe del servicio más bajo. Para el cálculo del precio no aceptable y del precio conveniente, Pronósticos podrá llevar a cabo la evaluación económica conforme al artículo 51 del Reglamento.

El importe del servicio de la cotización que se presente serán considerados fijos a partir del fallo y hasta la firma del contrato, y deberá incluir todos los costos involucrados considerando todas las especificaciones de los bienes que requiere Pronósticos, por lo que el licitante que resulte adjudicado no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del contrato, por lo que el importe del servicio se considera fijo hasta que concluya la relación contractual.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de Pronósticos, cuando la corrección no implique la modificación del importe. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse por Pronósticos, lo que se hará constar en el fallo, si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.

En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente Invitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, Pronósticos podrá considerar lo previsto por el artículo 56 del reglamento de la Ley.

En caso de empate de los importes de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor de la persona que integre el sector de micro, pequeña o medianas empresas nacionales, de subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que celebre pronósticos en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante adjudicado y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Lo anterior se asentará en el acta que se levante con motivo del fallo de la presente Invitación, de conformidad con el artículo 54 del Reglamento.

6. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

Los documentos y datos que deben presentar los licitantes para participar en la presente Invitación se encuentran enlistados en el **ANEXO 2** de la presente Convocatoria.

7. DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES

De conformidad con lo dispuesto en artículo 65 y 66 de la Ley, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el O.I.C. en Pronósticos, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días y horas hábiles, cuyas oficinas se ubican en: Av. Insurgentes Sur 1397, piso 8, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03920, Ciudad de México ó al correo electrónico: rebeca.perez@pronosticos.gob.mx, así como en la dirección electrónica de CompraNet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>.

8. FORMATOS

Formatos que faciliten y agilicen la presentación de las proposiciones:

ANEXO	DESCRIPCIÓN
1	Solicitud de aclaración al contenido de la Convocatoria
2	Lista de verificación para revisar proposiciones
3 A	Formato para la acreditación de la personalidad jurídica (personas morales)
3 B	Formato para la acreditación de la personalidad jurídica (personas físicas)
4	Escrito de Facultades

ANEXO	DESCRIPCIÓN
5	Escrito de Nacionalidad
6	Correo electrónico
7	Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley
8	Escrito de integridad
9	Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)
10	Convenio de proposición conjunta
11	Origen de los servicios
12 A	Escrito de interés de participación (persona moral)
12 B	Escrito de interés de participación (persona física)
13	Domicilio para recibir notificaciones
14	Capacidad de Respuesta Inmediata
15	Anexo Técnico
16	Modelo de la propuesta económica

9. DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA INVITACIÓN

Los actos de la presente Invitación serán presididos por el servidor público facultado y asistido por un representante del área técnica y/o requirente.

De las actas que se levanten con motivo de las juntas de aclaraciones y del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo del procedimiento de Invitación, se publicarán en el sistema electrónico CompraNet el mismo día en que se emita, sin menoscabo que puedan acudir a recoger el acta correspondiente en el domicilio de la Gerencia de Recursos Materiales. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

9.1 Solicitudes de aclaración al contenido de la Convocatoria

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos de la presente Convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la Invitación, manifestando los datos del representante (**ANEXO 12 A o ANEXO 12 B**).

Los licitantes podrán entregar sus solicitudes de aclaración al contenido de la presente Convocatoria y sus anexos, en papel preferentemente membretado de la empresa participante y firmadas por el licitante o el representante legal acreditado, los cuestionamientos a la Convocatoria se efectuarán de acuerdo al **ANEXO 1** de esta Convocatoria, a través de CompraNet, en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx, en todos los casos, cuando menos con 24 horas de anticipación a la celebración de la junta de aclaración al contenido de la Convocatoria, a efecto de que Pronósticos esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones. Para cumplir con lo anterior Pronósticos tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración que se hagan llegar a través de CompraNet, la hora que registre el sistema al momento de su envío.

El envío de preguntas fuera del plazo de 24 horas previas a la celebración de la junta de aclaraciones, traerá como consecuencia que no sean consideradas para darles respuesta sin responsabilidad alguna para Pronósticos.

Lo anterior de conformidad con el último párrafo del artículo 45, del Reglamento de la Ley.

Las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones, deberán ser entregadas por escrito, a través de CompraNet, en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx, con antelación a la fecha y hora que la convocante haya fijado para una ulterior junta de aclaraciones de conformidad con el artículo 46, fracción VI, del Reglamento de la Ley.

9.2 Junta para la aclaración del contenido de la Convocatoria

Las respuestas a las solicitudes de aclaración a la Convocatoria que hayan planteado los licitantes en los términos establecidos en la presente Convocatoria, serán leídas por quien presida el evento. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-006HJY001-E180-2017 RELATIVA AL “SERVICIO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE PARA SUPERVISAR EL DISEÑO Y LA EFICIENCIA OPERATIVA DEL CONTROL INTERNO DE PROCESOS ESPECÍFICOS INSTITUCIONALES Y CONTAR CON UNA VISIÓN DISTINTA A LA DE LA INSTITUCIÓN QUE REDUNDE EN EL LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES”.

ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior se levantará el acta correspondiente, que contendrá todas y cada una de las preguntas formuladas y las respuestas correspondientes. El acta respectiva será firmada por los asistentes a quienes se les entregará copia, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes, para efectos de su notificación. Al concluir la primera junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de una segunda o ulteriores juntas.

Cualquier modificación a la Convocatoria y las aclaraciones que se hicieren durante este evento serán parte integrante de la presente Convocatoria.

Lo anterior con fundamento en los artículos 45 y 46 del Reglamento de la Ley.

9.3 Acto de presentación y apertura de proposiciones

En punto de la hora señalada para este acto, según lo establecido en el calendario de actos de esta Invitación, se llevará a cabo el evento de acuerdo con el siguiente.

1. En punto de la hora señalada, se llevará a cabo el acto.
2. Se declarará iniciado el acto.
3. Se presentará a los servidores públicos asistentes.
4. Se verificará si existen propuestas enviadas por el Sistema CompraNet.
5. Se llevará a cabo la apertura de las que se recibieron a través del sistema CompraNet, revisando la documentación presentada, sin entrar al análisis detallado de su contenido.
6. El servidor público de Pronósticos facultado para presidir el acto y un representante del área requirente rubricarán las propuestas técnicas y económicas presentadas.
7. Las proposiciones se reciben para su posterior evaluación técnica por parte del área requirente y su evaluación económica por parte del área contratante.
8. Se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar las propuestas que por medios electrónicos fueron recibidas en tiempo y forma, se dará lectura a la misma y será firmada por los asistentes, a quien se les entregará copia, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes por medio del sistema CompraNet. Para efectos de su notificación; donde se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de esta Convocatoria.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la S.F.P. o de Pronósticos, no sea posible abrir el archivo que contenga las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que el archivo en que se incluya dicha información contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por Pronósticos.

La S.F.P. podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en poder de Pronósticos.

En el acta que se levante del acto de presentación y apertura de proposiciones, se identificarán las propuestas que se hayan presentado por medios remotos de comunicación electrónica.

10. ACTO DE FALLO

Establecido en el numeral **3.11** de la presente Convocatoria.

11. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACIÓN

Pronósticos podrá suspender la Invitación, en los siguientes casos:

- a) Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
- b) Cuando lo determine la S.F.P. o el O.I.C., mediante resolución.

Para efecto de lo anterior, se avisará por escrito, a los involucrados y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.

Si desaparecen las causas que motivaren la suspensión, o bien, cuando Pronósticos reciba la resolución que al efecto emita la S.F.P. o el O.I.C., previo aviso a los involucrados, se reanudará la invitación.

12. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN

Podrá cancelarse la invitación, en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad objeto de esta invitación o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a Pronósticos.
- c) Cuando lo determine la S.F.P. o el O.I.C., mediante resolución.
- d) Se notificará por escrito a todos los involucrados en caso de que la notificación se cancele por caso fortuito o de fuerza mayor, el pago de los gastos no recuperables, será procedente cuando los mismos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento.

En caso de cancelación de la invitación, Pronósticos podrá convocar a una nueva invitación.

13. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN

Pronósticos podrá declarar desierta la invitación, cuando:

- a) Ninguna persona exprese su interés en participar en la presente invitación.
- b) No se presente alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones por el Sistema de CompraNet.
- c) Ninguna de las proposiciones presentadas resulte solvente por no cumplir los requisitos establecidos en esta Convocatoria.
- d) El precio del costo total del servicio no sea aceptable o conveniente.

14. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE

14.1 A la Convocatoria

Cualquier modificación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de esta Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

14.2 A los contratos

Pronósticos, solo podrá modificar el contrato que se derive de esta notificación en los términos previstos por el artículo 52 de la Ley, así como por los artículos 91 y 92 de su Reglamento.

15. INFRACCIONES Y SANCIONES

Con la finalidad de dar a conocer al sector privado, los requisitos de la denuncia, las autoridades ante quién se debe presentar y las sanciones respectivas, se adjunta como **ANEXO 20** el procedimiento administrativo de sanción a licitantes o Prestador del Servicio es.

16. SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS

Cuando en la entrega del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, Pronósticos, podrá suspender la entrega del servicio en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos importes que hubiesen sido efectivamente proporcionados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a Pronósticos, previa petición y justificación de “El Prestador de Servicio”, se reembolsarán los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la entrega de los servicios, los cuales serán pagados dentro de un término no mayor a cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de “El Prestador de Servicio”. Además, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 55-Bis de la Ley.

Pronósticos reembolsará al prestador de servicio, los gastos no recuperables en que haya incurrido; siempre y cuando, éstos correspondan a los servicios solicitados por Pronósticos y se comprueben mediante sus respectivos comprobantes fiscales, los cuales serán evaluados y aprobados por Pronósticos contando previamente con la justificación técnica y/o normativa del área requirente.

17. NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en esta Convocatoria o las propuestas presentadas por los licitantes.

Se establece que el licitante al que se adjudique el contrato, no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se establezcan en el o los contrato(s) que se deriven de esta invitación, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de Pronósticos.

18. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente Convocatoria, será resuelta por Pronósticos escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de esta Convocatoria o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento; código civil federal; la Ley federal de procedimiento administrativo; código federal de procedimientos civiles y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

19. TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

Para efectos informativos para licitantes o Prestador del Servicio es sujetos a la aplicación de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se adjunta **ANEXO 20**.

20. AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

Los licitantes que así lo requieran, con base en la información que se indica en el **ANEXO 19**, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a **cinco días naturales** posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01. 800. NAFINSA (623 4672), donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

Área Convocante

Área Jurídica

Mtro. Edgar Ángel García Campos
Director Administrativo

Lic. Virginia Cristina Díaz Anaya
Subdirectora General de Asuntos Jurídicos

Área Requirente

Lic. Juan Carlos Gastelum Treviño
Subdirector General de Administración y Finanzas

Todas las especificaciones y requisitos técnicos contenidos en la Convocatoria (**ANEXO 15**), son responsabilidad del área requirente, en el caso de los requisitos administrativos son responsabilidad de la Gerencia de Recursos Materiales y los aspectos legales de la Subdirección General de Asuntos Jurídicos y/o la Gerencia Jurídica, con base al numeral 5.6.1 de las Políticas.



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-006HJY001-E180-2017 RELATIVA AL “SERVICIO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE PARA SUPERVISAR EL DISEÑO Y LA EFICIENCIA OPERATIVA DEL CONTROL INTERNO DE PROCESOS ESPECÍFICOS INSTITUCIONALES Y CONTAR CON UNA VISIÓN DISTINTA A LA DE LA INSTITUCIÓN QUE REDUNDE EN EL LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES”.

ANEXO 1

SOLICITUD DE ACLARACION AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2017

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA
AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
COL. INSURGENTES MIXCOAC,
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E**

Convocatoria IA-006HJY001-E180-2017, relativa al “Servicio de Evaluación Independiente para Supervisar el Diseño y la Eficiencia Operativa del Control Interno de Procesos Específicos Institucionales y Contar con una Visión Distinta a la de la Institución que Redunde en el Logro de Metas y Objetivos Institucionales”

NOMBRE DE LA EMPRESA:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

SOLICITA ACLARACIÓN A LOS ASPECTOS:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ASPECTOS NORMATIVOS

PREGUNTAS

1.-

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 2

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA RECIBIR PROPOSICIONES

Nombre de Licitante: _____

4.1 Documentación legal-administrativa

Documentos o requisitos	Presenta	No presenta
Copia simple por ambos lados de identificación oficial vigente con fotografía de quien firma la proposición.		
1. Acreditar bajo protesta de decir verdad, su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de suscripción de proposiciones y en su caso, firma del contrato. ANEXO 3 A (persona moral) ANEXO 3 B (persona física)		
2. Escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que sea necesario acreditar su personalidad jurídica. ANEXO 4		
3. Escrito bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana que posean plena capacidad jurídica y no se encuentre impedido civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones. ANEXO 5		
4. Escrito en el que indique la dirección de correo electrónico. ANEXO 6		
5. Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley. ANEXO 7 Para efectos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 60 de la Ley, presentar copia simple del documento comprobatorio, donde acredite que ha pagado la multa que se le impuso.		

<p>6. Escrito de declaración de integridad en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Pronósticos, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Asimismo, que tiene conocimiento del contenido de la nota informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). De acuerdo al artículo 29 de la Ley. http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/adquisiciones/ocde090107.pdf ANEXO 8</p>		
<p>7. Documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta o no, con ese carácter. ANEXO 9</p>		
<p>8. Convenio de proposición conjunta. Asimismo, presentar en forma individual los escritos descritos anteriormente en los numerales 3, 5, 6, y 7 ANEXO 10</p>		
<p>9. Documento de la resolución expedido por el S.A.T. vigente sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales conforme a lo establecido en la Regla 2.1.31 de la Miscelánea Fiscal para 2017. (D.O.F. 23-12-2016), así mismo deberá cumplir con la Regla 2.1.39 de la Miscelánea Fiscal para 2017 en relación a la vigencia de la misma.</p>		
<p>10. Documento de la resolución expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la obtención de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social vigente conforme a lo establecido en la Regla primera, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, así mismo deberá cumplir con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece la vigencia de la misma.</p>		
<p>11. Escrito en el que se manifieste, que el servicio que proporcionará es de origen mexicano. ANEXO 11</p>		
<p>12. Escrito de manifestación de interés para participar en la presente invitación. ANEXO 12 A (persona moral) ANEXO 12 B (persona física)</p>		
<p>13. Escrito en el que manifieste que el domicilio consignado en sus propuestas será el lugar en donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contratos que celebren con Pronósticos. ANEXO 13</p>		
<p>14. Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y de más que sean necesarios para la prestación del servicio mencionado. ANEXO 14</p>		

--	--	--

Nombre de Licitante: _____

4.2 Propuesta técnica

La propuesta técnica se deberá anexar en individual de acuerdo a cada uno de los requisitos:	Presenta	No presenta
1. Propuesta Técnica con firma autógrafa de su Representante Legal, indicando que dará cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones y condiciones de contratación establecidas en el ANEXO 15 .		
2. Currículum que contenga los datos generales del licitante, su experiencia profesional relacionada con el objeto del Anexo 15, así como sus trabajos desarrollados que guarden similitud con el servicio, así mismo que contenga empresas, dependencias y/o entidades de gobierno a las que haya prestado un servicio similar.		
3. Escrito en papel membretado firmado por el Representante Legal, donde manifieste que la información presentada en los Currículum Vitae del personal es real y que se cuenta con los documentos probatorios.		

4.3 Propuesta económica

La propuesta económica, deberá anexarse conforme al ANEXO 16:	Presenta	No presenta
Original de la propuesta conforme a lo indicado en el ANEXO 16		

FO-CON-09

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-006HJY001-E180-2017 RELATIVA AL “SERVICIO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE PARA SUPERVISAR EL DISEÑO Y LA EFICIENCIA OPERATIVA DEL CONTROL INTERNO DE PROCESOS ESPECÍFICOS INSTITUCIONALES Y CONTAR CON UNA VISIÓN DISTINTA A LA DE LA INSTITUCIÓN QUE REDUNDE EN EL LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES”.

ANEXO 3 A
FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA
 (PERSONAS MORALES) CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VII DE LA LEY

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2017

PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA
AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
COL. INSURGENTES MIXCOAC,
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi representada (nombre de la persona moral).

Para efectos de la suscripción de las proposiciones de la Convocatoria IA-006HJY001-E180-2017 relativa al “Servicio de Evaluación Independiente para Supervisar el Diseño y la Eficiencia Operativa del Control Interno de Procesos Específicos Institucionales y Contar con una Visión Distinta a la de la Institución que Redunde en el Logro de Metas y Objetivos Institucionales” y en su caso, firma del contrato, acredito nuestra personalidad jurídica de acuerdo a lo siguiente:

Registro Federal de Contribuyentes:		Tipo de Mipymes al que pertenece(opcional):	
Domicilio:			
Calle:		Número:	
Colonia:		Delegación o Municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Teléfonos (incluyendo clave lada):		Fax:	
Correo electrónico:			
No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva:			Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
Relación de Accionistas:			
(Apellido Paterno)	(Apellido Materno)	Nombre	
Descripción del Objeto Social:			
Reformas al Acta Constitutiva:			
Nombre y Apellido(s) del Apoderado o Representante Legal:			
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:			
Escritura Pública Número:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:			

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado. Este formato no crea derechos para el participante ni obligaciones para el convocante sujetándose en todo caso estrictamente a lo establecido en la Convocatoria.

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-006HJY001-E180-2017 RELATIVA AL “SERVICIO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE PARA SUPERVISAR EL DISEÑO Y LA EFICIENCIA OPERATIVA DEL CONTROL INTERNO DE PROCESOS ESPECÍFICOS INSTITUCIONALES Y CONTAR CON UNA VISIÓN DISTINTA A LA DE LA INSTITUCIÓN QUE REDUNDE EN EL LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES”.

ANEXO 3 B
FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA (PERSONAS FÍSICAS)
 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VII DE LA LEY

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2017

PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA
AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
COL. INSURGENTES MIXCOAC,
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

_____(Nombre de la persona física), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades suficientes para comprometerme.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones de la Convocatoria IA-006HJY001-E180-2017 relativa al “Servicio de Evaluación Independiente para Supervisar el Diseño y la Eficiencia Operativa del Control Interno de Procesos Específicos Institucionales y Contar con una Visión Distinta a la de la Institución que Redunde en el Logro de Metas y Objetivos Institucionales” y en su caso, firma del contrato, acredito mi personalidad jurídica de acuerdo a lo siguiente:

Tipo de Mipymes al que pertenece(opcional):	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio:	
Calle:	
Número exterior e interior en su caso:	
Colonia:	Delegación o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos (incluyendo clave lada):	Fax:
Correo electrónico:	CURP:
Descripción de su Actividad Empresarial, acompañado de constancia de inscripción del RFC:	

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado. Este formato no crea derechos para el participante ni obligaciones para el convocante sujetándose en todo caso estrictamente a lo establecido en la convocatoria.

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-006HJY001-E180-2017 RELATIVA AL “SERVICIO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE PARA SUPERVISAR EL DISEÑO Y LA EFICIENCIA OPERATIVA DEL CONTROL INTERNO DE PROCESOS ESPECÍFICOS INSTITUCIONALES Y CONTAR CON UNA VISIÓN DISTINTA A LA DE LA INSTITUCIÓN QUE REDUNDE EN EL LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES”.

ESCRITO DE FACULTADES

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2017

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA
AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
COL. INSURGENTES MIXCOAC,
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E**

Con fundamento en el artículo 29 fracción VI de la Ley, y en relación a la Convocatoria IA-006HJY001-E180-2017 relativa al “Servicio de Evaluación Independiente para Supervisar el Diseño y la Eficiencia Operativa del Control Interno de Procesos Específicos Institucionales y Contar con una Visión Distinta a la de la Institución que Redunde en el Logro de Metas y Objetivos Institucionales”

A nombre de (nombre del licitante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-006HJY001-E180-2017 RELATIVA AL “SERVICIO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE PARA SUPERVISAR EL DISEÑO Y LA EFICIENCIA OPERATIVA DEL CONTROL INTERNO DE PROCESOS ESPECÍFICOS INSTITUCIONALES Y CONTAR CON UNA VISIÓN DISTINTA A LA DE LA INSTITUCIÓN QUE REDUNDE EN EL LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES”.

**ANEXO 5
ESCRITO DE NACIONALIDAD**

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2017

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA
AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
COL. INSURGENTES MIXCOAC,
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E**

En relación a la Convocatoria IA-006HJY001-E180-2017 relativa al “Servicio de Evaluación Independiente para Supervisar el Diseño y la Eficiencia Operativa del Control Interno de Procesos Específicos Institucionales y Contar con una Visión Distinta a la de la Institución que Redunde en el Logro de Metas y Objetivos Institucionales”

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana que posean plena capacidad jurídica y no se encuentre impedido civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-006HJY001-E180-2017 RELATIVA AL “SERVICIO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE PARA SUPERVISAR EL DISEÑO Y LA EFICIENCIA OPERATIVA DEL CONTROL INTERNO DE PROCESOS ESPECÍFICOS INSTITUCIONALES Y CONTAR CON UNA VISIÓN DISTINTA A LA DE LA INSTITUCIÓN QUE REDUNDE EN EL LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES”.

**ANEXO 6
CORREO ELECTRÓNICO**

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2017

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA
AV. INSURGENTES SUR NO 1397,
COL. INSURGENTES MIXCOAC,
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E**

En relación a la Convocatoria IA-006HJY001-E180-2017 relativa al “Servicio de Evaluación Independiente para Supervisar el Diseño y la Eficiencia Operativa del Control Interno de Procesos Específicos Institucionales y Contar con una Visión Distinta a la de la Institución que Redunde en el Logro de Metas y Objetivos Institucionales”

A nombre de (nombre del licitante), manifiesto que el correo electrónico de mi representada es: (indicar correo electrónico).

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-006HJY001-E180-2017 RELATIVA AL “SERVICIO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE PARA SUPERVISAR EL DISEÑO Y LA EFICIENCIA OPERATIVA DEL CONTROL INTERNO DE PROCESOS ESPECÍFICOS INSTITUCIONALES Y CONTAR CON UNA VISIÓN DISTINTA A LA DE LA INSTITUCIÓN QUE REDUNDE EN EL LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES”.

ANEXO 7

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2017

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA
AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
COL. INSURGENTES MIXCOAC,
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E**

En relación a la Convocatoria IA-006HJY001-E180-2017 relativa al “Servicio de Evaluación Independiente para Supervisar el Diseño y la Eficiencia Operativa del Control Interno de Procesos Específicos Institucionales y Contar con una Visión Distinta a la de la Institución que Redunde en el Logro de Metas y Objetivos Institucionales”

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____ expedido por el notario público No. _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar **bajo protesta de decir verdad:**

Que mi representada (nombre del licitante o persona física), así como ninguno de sus integrantes, se encuentran en los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para Pronósticos.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-006HJY001-E180-2017 RELATIVA AL “SERVICIO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE PARA SUPERVISAR EL DISEÑO Y LA EFICIENCIA OPERATIVA DEL CONTROL INTERNO DE PROCESOS ESPECÍFICOS INSTITUCIONALES Y CONTAR CON UNA VISIÓN DISTINTA A LA DE LA INSTITUCIÓN QUE REDUNDE EN EL LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES”.

**ANEXO 8
ESCRITO DE INTEGRIDAD**

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2017

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA
AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
COL. INSURGENTES MIXCOAC,
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E**

En relación a la Convocatoria IA-006HJY001-E180-2017 relativa al “Servicio de Evaluación Independiente para Supervisar el Diseño y la Eficiencia Operativa del Control Interno de Procesos Específicos Institucionales y Contar con una Visión Distinta a la de la Institución que Redunde en el Logro de Metas y Objetivos Institucionales”

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Pronósticos, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

Asimismo, que tiene conocimiento del contenido de la nota informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). De acuerdo al artículo 29 de la Ley.
<http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/adquisiciones/ocde090107.pdf>

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO 9
 ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2017

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA
 AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
 COL. INSURGENTES MIXCOAC,
 DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
 C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO.
 P R E S E N T E**

Me refiero a la de Convocatoria IA -006HJY001-E180-2017 relativa al “Servicio de Evaluación Independiente para Supervisar el Diseño y la Eficiencia Operativa del Control Interno de Procesos Específicos Institucionales y Contar con una Visión Distinta a la de la Institución que Redunde en el Logro de Metas y Objetivos Institucionales” en el que mí representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con registro federal de contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el diario oficial de la federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un tope máximo combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (9)

FO-CON-14

INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

**ANEXO 10
CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA**

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2017

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA
AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
COL. INSURGENTES MIXCOAC,
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E**

En relación a la Convocatoria IA-006HJY001-E180-2017 relativa al “Servicio de Evaluación Independiente para Supervisar el Diseño y la Eficiencia Operativa del Control Interno de Procesos Específicos Institucionales y Contar con una Visión Distinta a la de la Institución que Redunde en el Logro de Metas y Objetivos Institucionales”
Los abajo firmantes manifestamos lo siguiente:

I. DE LOS PARTICIPANTES.

- Nombre:
- Domicilio: (Calle, número exterior, número interior, colonia, delegación C.P., y Entidad Federativa)
- Registro Federal de Contribuyentes:
- En su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal (personas morales):
 - Número de acta constitutiva:
 - Fecha del acta constitutiva:
 - Nombre del notario que emite el acta constitutiva:
 - Número de notario que emite el acta constitutiva:
 - Lugar de emisión del acta constitutiva:
 - Número de inscripción al registro público de comercio:
 - Nombre de los socios:
- Y de haber reformas y modificaciones:
 - Número de acta:
 - Fecha del acta:
 - Nombre del notario que emite:
 - Número de notario que emite:
 - Lugar de emisión del acta:
 - Número de inscripción al registro público de comercio
 - Nombre de los socios:

II. DE LOS REPRESENTANTES LEGALES

- Nombre:
- Domicilio: (Calle, número exterior, número interior, colonia, delegación C.P., y Entidad Federativa)
- Registro Federal de Contribuyentes:
- datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación:
 - Número de acta:
 - Fecha del acta:
 - Nombre del notario que emite:
 - Número de notario que emite:
 - Lugar de emisión del acta:

III. REPRESENTANTE COMÚN

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-006HJY001-E180-2017 RELATIVA AL “SERVICIO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE PARA SUPERVISAR EL DISEÑO Y LA EFICIENCIA OPERATIVA DEL CONTROL INTERNO DE PROCESOS ESPECÍFICOS INSTITUCIONALES Y CONTAR CON UNA VISIÓN DISTINTA A LA DE LA INSTITUCIÓN QUE REDUNDE EN EL LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES”.

En cumplimiento de lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convenimos en designar al Sr. _____ representante legal de la empresa _____ como el representante común de los abajo firmantes para los fines de esta invitación.

IV. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Describir cada una de las obligaciones que adquirirán las partes derivado de la contratación del “Servicio de Evaluación Independiente para Supervisar el Diseño y la Eficiencia Operativa del Control Interno de Procesos Específicos Institucionales y Contar con una Visión Distinta a la de la Institución que Redunde en el Logro de Metas y Objetivos Institucionales” la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, así como precisar el monto que Pronósticos pagará a cada una de las partes, derivado de la prestación del servicio en comento.

V. ESTIPULACIÓN EXPRESA

Cada uno de los firmantes somos conjunta y _____ (solidariamente o mancomunada) _____ responsables ante Pronósticos para la Asistencia Pública por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a nuestro cargo contenidas en este convenio, en la convocatoria y en el contrato que de la misma pudiera otorgarse.

En contrato se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia o reclamación derivada o relacionada con la presente carta compromiso quedará sujeta a la competencia exclusiva de los tribunales federales de la Ciudad de México.

Fecha a los _____ días del mes de _____ de 2017.

Nombre del licitante

Participante No.	Empresa	Nombre y firma del representante legal

Nota 1: En caso de que resulte adjudicada una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del Artículo 44 del reglamento, y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la proposición conjunta o sus apoderados, quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

Nota 2: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-006HJY001-E180-2017 RELATIVA AL “SERVICIO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE PARA SUPERVISAR EL DISEÑO Y LA EFICIENCIA OPERATIVA DEL CONTROL INTERNO DE PROCESOS ESPECÍFICOS INSTITUCIONALES Y CONTAR CON UNA VISIÓN DISTINTA A LA DE LA INSTITUCIÓN QUE REDUNDE EN EL LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES”.

ESCRITO DE ORIGEN DEL SERVICIO

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2017

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA
AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
COL. INSURGENTES MIXCOAC,
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E**

En relación a la Convocatoria IA-006HJY001-E180-2017 relativa al “Servicio de Evaluación Independiente para Supervisar el Diseño y la Eficiencia Operativa del Control Interno de Procesos Específicos Institucionales y Contar con una Visión Distinta a la de la Institución que Redunde en el Logro de Metas y Objetivos Institucionales”.

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar que que los servicios que prestará son de origen mexicano.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-006HJY001-E180-2017 RELATIVA AL “SERVICIO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE PARA SUPERVISAR EL DISEÑO Y LA EFICIENCIA OPERATIVA DEL CONTROL INTERNO DE PROCESOS ESPECÍFICOS INSTITUCIONALES Y CONTAR CON UNA VISIÓN DISTINTA A LA DE LA INSTITUCIÓN QUE REDUNDE EN EL LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES”.

ANEXO 12 A
ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
 (PERSONAS MORALES) CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2017

PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA
AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
COL. INSURGENTES MIXCOAC,
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar el interés de participar en la Convocatoria IA-006HJY001-E180-2017 relativa al “Servicio de Evaluación Independiente para Supervisar el Diseño y la Eficiencia Operativa del Control Interno de Procesos Específicos Institucionales y Contar con una Visión Distinta a la de la Institución que Redunde en el Logro de Metas y Objetivos Institucionales” para lo cual me permito enlistar los siguientes datos generales:

Registro Federal de Contribuyentes:		Tipo de Mipymes al que pertenece(opcional):	
Domicilio:			
Calle:		Número:	
Colonia:		Delegación o Municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Teléfonos (incluyendo clave lada):		Fax:	
Correo electrónico:			
No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva:			Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
Relación de Accionistas:			
(Apellido Paterno)	(Apellido Materno)	Nombre	
Descripción del Objeto Social:			
Reformas al Acta Constitutiva:			
Nombre y Apellido(s) del Apoderado o Representante Legal:			
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:			
Escritura Pública Número:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:			

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-006HJY001-E180-2017 RELATIVA AL “SERVICIO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE PARA SUPERVISAR EL DISEÑO Y LA EFICIENCIA OPERATIVA DEL CONTROL INTERNO DE PROCESOS ESPECÍFICOS INSTITUCIONALES Y CONTAR CON UNA VISIÓN DISTINTA A LA DE LA INSTITUCIÓN QUE REDUNDE EN EL LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES”.

ANEXO 12 B
ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
 (PERSONAS FÍSICAS) CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2017

PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA
AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
COL. INSURGENTES MIXCOAC,
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar el interés de participar en la Convocatoria IA-006HJY001-E180-2017 relativa al “Servicio de Evaluación Independiente para Supervisar el Diseño y la Eficiencia Operativa del Control Interno de Procesos Específicos Institucionales y Contar con una Visión Distinta a la de la Institución que Redunde en el Logro de Metas y Objetivos Institucionales” para lo cual me permito enlistar los siguientes datos generales:

Tipo de Mipymes al que pertenece(opcional):	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio:	
Calle:	
Número exterior e interior en su caso:	
Colonia:	Delegación o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos (incluyendo clave lada):	Fax:
Correo electrónico:	CURP:
Descripción de su Actividad Empresarial, acompañado de constancia de inscripción del RFC:	

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-006HJY001-E180-2017 RELATIVA AL “SERVICIO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE PARA SUPERVISAR EL DISEÑO Y LA EFICIENCIA OPERATIVA DEL CONTROL INTERNO DE PROCESOS ESPECÍFICOS INSTITUCIONALES Y CONTAR CON UNA VISIÓN DISTINTA A LA DE LA INSTITUCIÓN QUE REDUNDE EN EL LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES”.

**ANEXO 13
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES**

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2017

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA
AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
COL. INSURGENTES MIXCOAC,
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E**

En relación con a la Convocatoria IA-006HJY001-E180-2017 relativa al “Servicio de Evaluación Independiente para Supervisar el Diseño y la Eficiencia Operativa del Control Interno de Procesos Específicos Institucionales y Contar con una Visión Distinta a la de la Institución que Redunde en el Logro de Metas y Objetivos Institucionales”.

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar que el domicilio consignado en la propuesta será el siguiente:

Domicilio:	
Calle:	
Número exterior e interior en su caso:	
Colonia:	Delegación o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos (incluyendo clave lada):	Fax:

Lugar en donde se recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contrato que en su caso celebremos con Pronósticos.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-006HJY001-E180-2017 RELATIVA AL “SERVICIO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE PARA SUPERVISAR EL DISEÑO Y LA EFICIENCIA OPERATIVA DEL CONTROL INTERNO DE PROCESOS ESPECÍFICOS INSTITUCIONALES Y CONTAR CON UNA VISIÓN DISTINTA A LA DE LA INSTITUCIÓN QUE REDUNDE EN EL LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES”.

**ANEXO 14
CAPACIDAD**

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2017

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA
AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
COL. INSURGENTES MIXCOAC,
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E**

En relación con a la Convocatoria IA-006HJY001-E180-2017 relativa al “Servicio de Evaluación Independiente para Supervisar el Diseño y la Eficiencia Operativa del Control Interno de Procesos Específicos Institucionales y Contar con una Visión Distinta a la de la Institución que Redunde en el Logro de Metas y Objetivos Institucionales”.

A nombre de (nombre del licitante) _____, a quien represento, me permito manifestar que cuento con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y de más que sean necesarios para la prestación del servicio mencionado.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 15
ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS

DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO.

Pronósticos para la Asistencia Pública (PRONÓSTICOS) requiere contratar el Servicio de una evaluación independiente para supervisar el diseño y la eficacia operativa del control interno de procesos específicos institucionales y contar con una visión distinta a la de la institución que redunde en el logro de metas y objetivos institucionales.

ALCANCE DEL SERVICIO.

El servicio consiste en realizar una evaluación independiente en relación al diseño y la eficacia operativa del control interno relacionado con procesos específicos institucionales, de conformidad con las Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 03 de noviembre de 2016, y particularmente con la Norma Quinta sobre Supervisión y Mejora Continua.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Prestador, a partir de la revisión al diseño y eficacia operativa del control interno, deberá identificar los procesos críticos que por su relevancia sea necesario evaluar el grado de control interno, a efecto de realizar planteamientos de mejora que impacten en los objetivos institucionales, los procesos identificados serán sujetos a la evaluación motivo del presente procedimiento conforme a lo siguiente:

El alcance de la evaluación se realizará con fecha de corte al 30 junio de 2017.

Estos procesos deberán representar una serie de actividades que actualmente son estratégicas para la institución y que por su importancia e impacto deben de contar con un análisis y una evaluación que permita tener un margen razonable de control interno que asegure el resultado de los objetivos, optimice los recursos empleados, proporcione elementos para que sea eficiente y eficaz y dé cumplimiento a la normatividad aplicable, para lo cual de manera enunciativa el Prestador deberá considerar lo siguiente:

- Reunión inicial de presentación del equipo de consultores, determinación del personal de enlace para el suministro de la información, y asignación del espacio físico para iniciar los servicios.
- Estudio general del marco legal y administrativo de actuación de Pronósticos para la Asistencia Pública (PAP) (Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, Estatuto Orgánico de Pronósticos para la Asistencia Pública, Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018, Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2013 – 2018, Manual General de Organización, Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Control Interno, y Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y Seguridad de la Información).
- Revisión del soporte documental de la planeación estratégica institucional (Matriz de Indicadores para Resultados de los ejercicios 2016 y 2017, Programa de Desarrollo Institucional 2017, Mapa de procesos institucionales de PAP, Informe de gestión al 31/diciembre/2016, y Reporte del cumplimiento de Indicadores al 2° trimestre de 2017).
- Revisión de la información relativa a la Administración de Riesgos y al Sistema de Control Interno Institucional 2017 (Matriz de Riesgos Institucionales, Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, Reportes de seguimiento del PTAR del 1° y 2° trimestres de 2017, Informe Anual del Sistema de Control Interno, Programa de Trabajo de Control Interno, y Reportes de seguimiento del PTCI del 1° y 2° trimestres de 2017).

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-006HJY001-E180-2017 RELATIVA AL “SERVICIO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE PARA SUPERVISAR EL DISEÑO Y LA EFICIENCIA OPERATIVA DEL CONTROL INTERNO DE PROCESOS ESPECÍFICOS INSTITUCIONALES Y CONTAR CON UNA VISIÓN DISTINTA A LA DE LA INSTITUCIÓN QUE REDUNDE EN EL LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES”.

- Revisión de la información financiera y presupuestaria pertinente (estados financieros dictaminados al 31/diciembre/2016 y Presupuesto asignado para el ejercicio 2017).
- Identificación de los Comités Institucionales de PAP y documentos normativos internos que regulan su intervención y funcionamiento (Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Subcomité Revisor de Convocatorias a la Licitación Pública e Invitación a Cuando Menos Tres Personas, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Comité de Bienes Muebles, Comité de Continuidad del Negocio, Comisión Dictaminadora de Reclamaciones, Comité Interno para el Uso Eficiente de la Energía, Comité de Información, Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, Comité de Control y Desempeño Institucional, Unidad Interna de Seguridad y Protección Civil, y Comité de Cuentas Incobrables).
- Revisión de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias 2017 del Consejo Directivo, Comité de Mejora Regulatoria Interna, Comité de Control y Desempeño Institucional, y del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés).
- Revisión de los procesos administrativos y/o sustantivos de la Institución siguientes: 1) Desarrollo de Nuevos Productos, 2) Recursos Humanos y Organización y 3) Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- Reuniones para aclaraciones sobre la información suministrada e intercambio de opiniones con el personal de PAP.
- Elaboración de cédulas resumen, analíticas y de hallazgos determinados.
- Presentación y discusión preliminar de resultados del servicio.
- Logros más importantes de la institución, y su comparación con los planes, objetivos y metas establecidos;
- Aplicación de los controles en los procesos específicos y si los resultados obtenidos se ajustaron a lo previsto en la normatividad de Control Interno de la Institución;
- Debido soporte y documentación de los proyectos, procesos, acciones, operaciones y transacciones.
- Revisión documental de gabinete, la celebración de reuniones de trabajo con el personal involucrado en la gestión del control interno, la aplicación de pruebas de cumplimiento, y demás que se consideren necesarios al tenor de las circunstancias.

La metodología para llevar a cabo la evaluación de control interno deberá realizarse en lo que resulte conducente con apego al Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público MICI, Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno y en su caso las mejores prácticas consideradas en los modelos COSO, COBIT 5 de tal manera que se detecte la debida implementación del Control Interno conforme a la normatividad aplicable y prevenga cualquier evento que pueda impedir el logro de objetivos, la obtención de información confiable y oportuna y el cumplimiento de leyes, reglamentos y demás normatividad aplicable; de forma general se deben considerar los siguientes aspectos:

a) Revisión del desempeño actual.

Identificar los logros más importantes de la institución y compararlos contra los planes objetivos y metas establecidas, así como acciones de mejora enfocadas a las acciones de supervisión y mejora continua sobre el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos de la institución.

b) Programación de actividades.

Se evaluará que las acciones, proyectos o procesos programados, se realicen conforme a las metas establecidas, se cuente con mecanismos de detección de desviaciones que permita identificar las causas de las variaciones, en su caso se emitirán recomendaciones con acciones de mejora para su fortalecimiento.

c) Controles aplicados.

Se evaluará la efectividad de los controles internos en los procesos específicos enfocados al cumplimiento de sus objetivos, las áreas de oportunidad serán consideradas dentro del informe de recomendaciones el cual tendrá considerada la propuesta de programación para su implementación como insumo que permita el fortalecimiento y actualización de tales procesos, además de ser un factor de evaluación que podrá considerarse dentro del informe de autoevaluación de control interno institucional del año de cierre de la administración.

d) Soporte y Documentación.

Verificar que las transacciones, operaciones, programas, proyectos y acciones se encuentren debidamente documentados y soportados.

Conforme a la metodología, el Prestador del Servicio podrá auxiliarse de los métodos establecidos en las metodologías antes señaladas, tales como revisión documental, visitas, pruebas de cumplimiento, etc.

Como resultado de la evaluación se deben obtener dos documentos centrales:

1. **Informe de la evaluación del control interno de cada proceso específico.**
2. **Recomendaciones o acciones de mejora propuesta, y una propuesta de programa de implementación.**

El alcance en cuanto a la revisión de expedientes será en función de aquella información que proporcione PRONÓSTICOS, como la necesaria para llevar a cabo los trabajos.

ENTREGABLES Y PLAZOS

Entregable	Fecha
Programa de Trabajo con actividades, fechas y responsables.	7 días naturales posteriores al fallo.
Informe de Evaluación sobre las acciones de control interno realizadas al interior de la institución considerando: <ol style="list-style-type: none"> 1. Análisis sobre el último informe institucional de control interno. 2. Análisis sobre los riesgos detectados en el informe de control interno, en relación con los procesos específicos. 3. Análisis sobre los informes y reportes a comités. 	Dentro de los 20 días naturales posteriores al fallo.
Informe de Evaluación del diseño y eficacia operativa del control interno de los procesos administrativos y/o sustantivos de la Institución siguientes: 1) Desarrollo de Nuevos Productos, 2) Recursos Humanos y Organización y 3) Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. El reporte de evaluación contendrá por cada proceso: <ol style="list-style-type: none"> a) Antecedentes. b) Contexto de control interno en el proceso. c) Valoración del diseño y eficacia operativa. d) Conclusiones. e) Recomendaciones de acciones de mejora y propuesta del programa de implementación. 	Dentro de los 35 días naturales posteriores al fallo.

ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL

Todo empleado representante de El Prestador del Servicio deberá portar gafete e identificación con fotografía y logotipo de El Prestador del Servicio visibles, conteniendo su nombre y puesto, durante todo el tiempo de estancia en

las instalaciones de PRONÓSTICOS.

- El personal asignado por el Prestador del Servicio debe apegarse a las reglas, lineamientos y disposiciones vigentes de PRONÓSTICOS, respetando al personal de la misma.
- En caso de portar cualquier equipo de cómputo deberá registrarlo en el área de seguridad de cada edificio, al ingresar o retirarse de las instalaciones.

I. CONTROLES ADMINISTRATIVOS

La Subdirección General de Administración y Finanzas y/o el administrador del contrato que ésta designe, vigilará, coordinará y supervisará las diferentes actividades y trabajos a realizar por el prestador del servicio, dicha área realizará los trámites y gestiones para el pago de los servicios definitivamente otorgados, recibidos, verificados y validados conforme a lo definido en el presente anexo técnico por lo que el prestador del servicio deberá presentar la factura correspondiente, y en caso de haberse hecho acreedor a la pena convencional, deberá presentar el recibo que avale el pago de la penalización así como los reportes correspondientes.

TRANSFERENCIA DE DERECHOS

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán ser transferidos en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, excepto los derechos de cobro.

PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

El licitante que resulte ganador asumirá la responsabilidad total, en el caso de que al prestar los servicios o con los resultados de los mismos infrinja patentes, marcas, licencias o viole registro de derechos de autor o propiedad intelectual, de conformidad con las disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

En caso de que los servicios a contratar requieran una autorización particular y permisos conforme a otras disposiciones, y cuando dichas licencias, autorizaciones o permisos no estén mencionados en el anexo técnico, el licitante deberá considerarlos para efectos de presentar sus ofertas técnica y económica.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o Prestador adjudicado. Asimismo, los derechos de propiedad intelectual que deriven de la prestación de los servicios materia de contratación se estipularán a favor de PRONÓSTICOS, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

PARA EL LICITANTE ADJUDICADO

Deberá entregar al siguiente día hábil después del fallo al área requirente, el Convenio de Confidencialidad firmado, conforme al **Anexo 15-A**.

En su caso, método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar, la institución pública o privada que las realizará y el momento para efectuarlas, así como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá obtenerse en las pruebas señaladas.	No Aplica
Normas que deben de cumplirse o Registros Sanitarios o Permisos Especiales, en su caso:	No Aplica
Origen del Servicio:	Nacional
Instalación:	No Aplica

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-006HJY001-E180-2017 RELATIVA AL “SERVICIO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE PARA SUPERVISAR EL DISEÑO Y LA EFICIENCIA OPERATIVA DEL CONTROL INTERNO DE PROCESOS ESPECÍFICOS INSTITUCIONALES Y CONTAR CON UNA VISIÓN DISTINTA A LA DE LA INSTITUCIÓN QUE REDUNDE EN EL LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES”.

Capacitación:	No Aplica
Puesta en marcha:	No Aplica
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	
Modalidad del contrato:	Cerrado
Forma de pago:	<p>La Entidad pagará a El Prestador del Servicio en dos exhibiciones, una vez que hayan sido validados los entregables por el área administradora del contrato, en moneda nacional y mediante CFDI, en un plazo dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), enviado a la cuenta de correo electrónico facturas@pronosticos.gob.mx, transcurrido dicho plazo el Prestador podrá hacer exigible el pago. De conformidad con lo siguiente:</p> <p>50% del total a la entrega del Informe de Evaluación sobre las acciones de control interno realizadas al interior de la Institución.</p> <p>50% del total a la entrega del Informe de Evaluación del diseño y eficacia operativa del control interno de los procesos administrativos y/o sustantivos evaluados.</p> <p>Los pagos preferentemente se realizarán mediante el sistema de pago electrónico interbancario SPEI o mediante transferencia vía electrónica, a la cuenta bancaria que El Prestador del Servicio proporcione al administrador del contrato.</p> <p>Los CFDI que hayan sido validadas se sujetarán a lo establecido en el programa de Cadenas Productivas.</p> <p>En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados, presente errores o deficiencias, el administrador del contrato dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que El Prestador del Servicio presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>
Plazo de entrega o vigencia del servicio:	<p>El Prestador del Servicio deberá entregar conforme lo establecido en Entregables y Plazos.</p> <p>La vigencia del contrato será a partir de la notificación del fallo y hasta el 15 de diciembre de 2017</p>
Lugar de entrega:	En las Instalaciones de Pronósticos para la Asistencia Pública ubicada en Av. Insurgentes Sur 1397, Col. Insurgentes Mixcoac, C.P. 03920, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México.
Anticipo:	No Aplica

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-006HJY001-E180-2017 RELATIVA AL “SERVICIO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE PARA SUPERVISAR EL DISEÑO Y LA EFICIENCIA OPERATIVA DEL CONTROL INTERNO DE PROCESOS ESPECÍFICOS INSTITUCIONALES Y CONTAR CON UNA VISIÓN DISTINTA A LA DE LA INSTITUCIÓN QUE REDUNDE EN EL LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES”.

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN													
Garantía de cumplimiento:	<p>Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, El Prestador de Servicio deberá entregar a la Gerencia de Recursos Materiales, en el plazo de diez días naturales posteriores a la firma del contrato, fianza a favor de Pronósticos para la Asistencia Pública, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.</p> <p>El cumplimiento de las obligaciones garantizadas del contrato será divisible</p>												
Otras garantías que se debe considerar, indicar el o los tipos de garantía, o de responsabilidad civil señalando su vigencia:	NO APLICA												
Penas convencionales:	<p>PRONÓSTICOS aplicará penas convencionales al Prestador por la demora en cumplimiento de las obligaciones contractuales, en los términos siguientes:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #4a69bd; color: white;">Entregable</th> <th style="background-color: #4a69bd; color: white;">Si no se entrega en la fecha</th> <th style="background-color: #4a69bd; color: white;">Deductivas al pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Programa de Trabajo con actividades, fechas y responsables.</td> <td style="text-align: center;">5 días posteriores al fallo.</td> <td style="text-align: center;">1%</td> </tr> <tr> <td>Informe de Evaluación sobre las acciones de control interno realizadas al interior de la institución considerando: 1. Análisis sobre el último informe institucional de control interno. 2. Análisis sobre los riesgos detectados en el informe de control interno, en relación con los procesos específicos. 3. Análisis sobre los informes y reportes a comités.</td> <td style="text-align: center;">Dentro de los 20 días naturales posteriores al fallo.</td> <td style="text-align: center;">1%</td> </tr> <tr> <td>Informe de Evaluación del diseño y eficacia operativa del control interno de los procesos críticos detectados y evaluados: El reporte de evaluación contendrá por cada proceso: a) Antecedentes. b) Contexto de control interno en el proceso. c) Valoración del diseño y eficacia operativa. d) Conclusiones. e) Recomendaciones de acciones de mejora y propuesta del programa de implementación.</td> <td style="text-align: center;">Dentro de los 40 días naturales posteriores al fallo.</td> <td style="text-align: center;">1%</td> </tr> </tbody> </table> <p>La pena convencional que se aplicará por atraso en el servicio será sobre el monto total del entregable, por cada día natural de atraso que sea imputable a El Prestador del Servicio, misma que se calculará sobre el costo de los servicios, durante la vigencia del contrato respectivo, misma que no podrá exceder el monto total de la garantía de cumplimiento de contrato que al efecto presente el Prestador del Servicio.</p>	Entregable	Si no se entrega en la fecha	Deductivas al pago	Programa de Trabajo con actividades, fechas y responsables.	5 días posteriores al fallo.	1%	Informe de Evaluación sobre las acciones de control interno realizadas al interior de la institución considerando: 1. Análisis sobre el último informe institucional de control interno. 2. Análisis sobre los riesgos detectados en el informe de control interno, en relación con los procesos específicos. 3. Análisis sobre los informes y reportes a comités.	Dentro de los 20 días naturales posteriores al fallo.	1%	Informe de Evaluación del diseño y eficacia operativa del control interno de los procesos críticos detectados y evaluados: El reporte de evaluación contendrá por cada proceso: a) Antecedentes. b) Contexto de control interno en el proceso. c) Valoración del diseño y eficacia operativa. d) Conclusiones. e) Recomendaciones de acciones de mejora y propuesta del programa de implementación.	Dentro de los 40 días naturales posteriores al fallo.	1%
Entregable	Si no se entrega en la fecha	Deductivas al pago											
Programa de Trabajo con actividades, fechas y responsables.	5 días posteriores al fallo.	1%											
Informe de Evaluación sobre las acciones de control interno realizadas al interior de la institución considerando: 1. Análisis sobre el último informe institucional de control interno. 2. Análisis sobre los riesgos detectados en el informe de control interno, en relación con los procesos específicos. 3. Análisis sobre los informes y reportes a comités.	Dentro de los 20 días naturales posteriores al fallo.	1%											
Informe de Evaluación del diseño y eficacia operativa del control interno de los procesos críticos detectados y evaluados: El reporte de evaluación contendrá por cada proceso: a) Antecedentes. b) Contexto de control interno en el proceso. c) Valoración del diseño y eficacia operativa. d) Conclusiones. e) Recomendaciones de acciones de mejora y propuesta del programa de implementación.	Dentro de los 40 días naturales posteriores al fallo.	1%											
Deducciones al pago:	No aplica												

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-006HJY001-E180-2017 RELATIVA AL “SERVICIO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE PARA SUPERVISAR EL DISEÑO Y LA EFICIENCIA OPERATIVA DEL CONTROL INTERNO DE PROCESOS ESPECÍFICOS INSTITUCIONALES Y CONTAR CON UNA VISIÓN DISTINTA A LA DE LA INSTITUCIÓN QUE REDUNDE EN EL LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES”.

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	
Reposición de los servicios y/o entrega de los bienes:	No Aplica
Forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación de los bienes o servicios:	La Subdirección General de Administración y Finanzas y/o el administrador del contrato que ésta designe para vigilar, serán los encargados de revisar y recibir los entregables a entera satisfacción, conforme a un programa de trabajo establecido.

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-006HJY001-E180-2017 RELATIVA AL “SERVICIO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE PARA SUPERVISAR EL DISEÑO Y LA EFICIENCIA OPERATIVA DEL CONTROL INTERNO DE PROCESOS ESPECÍFICOS INSTITUCIONALES Y CONTAR CON UNA VISIÓN DISTINTA A LA DE LA INSTITUCIÓN QUE REDUNDE EN EL LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES”.

ANEXO 15-A CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

(ÚNICAMENTE PARA EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO)

CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE “PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA”, EN LO SUCESIVO “PRONÓSTICOS”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC----- Y POR LA OTRA EL (LIA) C. -----POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EMPLEADO DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, PERSONA SUJETA RESPECTO DEL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que ambas partes, por virtud de las actividades que desempeñan, en conjunto o por separado, desean y tienen la necesidad de divulgarse información legal, corporativa, financiera, contable, administrativa, de control y procesos, estatutos y en general cualquier información relativa al objeto de “**PRONOSTICOS**”, así como ciertas especificaciones, diseños, precios, dibujos, software, datos, prototipos, planes de negocios, análisis de mercado o cualquier otra información técnica, corporativa y financiera o de negocios vinculada a sus actividades actuales o futuras, que son propiedad de “**PRONOSTICOS**”, o respecto de la cual tiene todos los derechos o licencia de uso, en lo sucesivo “**LA INFORMACIÓN**”.

SEGUNDA: Que dada la existencia de la relación entre las partes, se divulga y se recibe “**LA INFORMACIÓN**”, y al tener un compromiso mutuo de confidencialidad sobre ésta, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Empleado de “El Prestador del Servicio”, se obliga por un término de 2 (DOS) años, contados a partir de la fecha de terminación de la relación laboral, a no divulgar “**LA INFORMACIÓN**” manteniéndola como confidencial, así mismo se obliga a no utilizarla para ningún fin en beneficio propio o de algún tercero.

SEGUNDA.- “LA INFORMACIÓN” que sea desarrollada por **El Empleado de “El Prestador del Servicio”** en razón del cumplimiento de sus funciones que sea o haya sido solicitada por “**PRONÓSTICOS**”, será propiedad de este último. “**LA INFORMACIÓN**” referida también tendrá todas las restricciones de información confidencial y no podrá ser divulgada a ningún tercero bajo ningún contexto.

TERCERA.- Toda “**LA INFORMACIÓN**” está o estará sujeta a las restricciones de información confidencial, sin importar que no se encuentre marcada o cuente con la leyenda o cualquier signo distintivo que la considere como “Confidencial” o “Propiedad”, se entiende que toda la información que le sea proporcionada en el desempeño de su cargo o función se debe de considerar como propiedad de “**PRONÓSTICOS**”.

CUARTA.- El Empleado de “El Prestador del Servicio” se obliga a que la información legal, administrativa, contable, corporativa, financiera, de negocios, de control y procesos, estatutos, y en general cualquier información relativa al objeto de “**PRONÓSTICOS**”, licencia de uso de marca registrada, patente, derecho de autor, secreto comercial o cualquier otro derecho de propiedad intelectual, de ninguna manera será utilizada sin autorización de uso para un fin distinto que contribuya al objeto de “**PRONÓSTICOS**” por lo que **El Empleado de “El Prestador del Servicio”** se da por enterado (a) que la misma ha sido o será otorgada, expresa o tácitamente, para el desempeño de sus funciones, exclusivamente.

QUINTA.- A la firma del presente instrumento **El Empleado de “El Prestador del Servicio”** se compromete y se obliga a no utilizar, negociar, transar, vender o en cualquier forma comercializar y/o utilizar “**LA INFORMACIÓN**” en beneficio propio o de terceros; en caso de que **El Empleado de “El Prestador del Servicio”** incumpla con lo estipulado en este Convenio se estará a las sanciones que se establezcan en la Ley.

SEXTA.- El Empleado de “El Prestador del Servicio”, se da por enterado (a) que ni el presente Convenio, ni la divulgación o recibo de “**LA INFORMACIÓN**”, constituye o se interpreta como una promesa o compromiso de

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-006HJY001-E180-2017 RELATIVA AL “SERVICIO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE PARA SUPERVISAR EL DISEÑO Y LA EFICIENCIA OPERATIVA DEL CONTROL INTERNO DE PROCESOS ESPECÍFICOS INSTITUCIONALES Y CONTAR CON UNA VISIÓN DISTINTA A LA DE LA INSTITUCIÓN QUE REDUNDE EN EL LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES”.

continuar con la relación profesional entre **El Empleado de “El Prestador del Servicio” Y “PRONÓSTICOS”**

SÉPTIMA.- El Empleado de “El Prestador del Servicio” se obliga a tomar las precauciones necesarias y apropiadas para mantener como confidencial “**LA INFORMACIÓN**” que reciba, incluyendo, mas no limitando, el informar a todas las personas que tengan a su cargo o puedan tener acceso a la misma, el carácter de confidencialidad de dicha información y el tratamiento que se debe dar a la misma, destacando que deberán abstenerse de divulgarla a terceras partes sin consentimiento por escrito de “**PRONÓSTICOS**”.

OCTAVA.- El Empleado de “El Prestador del Servicio” se obliga a devolver toda “**LA INFORMACIÓN**” y reproducciones de la misma que se encuentren en su poder, dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes a la fecha en que se lo solicite por escrito, en el entendido de que dicha devolución deberá hacerse sin perjuicio de las obligaciones contenidas en el presente Convenio, por lo que ello no terminará con las condiciones de confidencialidad señaladas en el presente instrumento legal.

NOVENA.- Toda “**LA INFORMACIÓN**” seguirá siendo propiedad de “**PRONÓSTICOS**”; la entrega de “**LA INFORMACIÓN**” a que hace alusión el presente Convenio no constituye ni representa de ninguna manera y bajo ningún supuesto la cesión, transmisión o derecho alguno sobre “**LA INFORMACIÓN**”, y como tal, **El Empleado de “El Prestador del Servicio”** devolverá la misma a la terminación de la relación laboral, o antes, si “**PRONÓSTICOS**” así lo requiere.

DÉCIMA.- Las partes reconocen en este acto que en la celebración de este Convenio no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ignorancia, inexperiencia, lucro excesivo o incapacidad de alguna de las partes. Así mismo, las partes en este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que ocurren al otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA.- Todos los avisos y demás comunicaciones en relación con el presente Convenio deberán constar por escrito, y serán entregados o enviados a los siguientes domicilios que cada parte señala para el efecto.

“**PRONÓSTICOS**” Av. Insurgentes Sur Número 1397, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03920, Ciudad de México.

El Empleado de “El Prestador del Servicio” en: _____ Todos los avisos y comunicaciones podrán entregarse a) personalmente; b) por servicios de mensajería especializada, c) por correo certificado con acuse de recibo y en cualquier caso serán efectivas cuando éstas sean recibidas.

En tanto las partes no notifiquen el cambio de sus respectivos domicilios, todas las notificaciones judiciales o extra judiciales, que se practiquen en los domicilios señalados, surtirán plenamente sus efectos.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes acuerdan que ninguna modificación al presente Convenio será válida o tendrá efecto legal alguno a menos que sea por escrito y se encuentre debidamente firmada por ambas partes o sus representantes debidamente autorizados y se especifique la naturaleza de dichas modificaciones.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes se someten para la interpretación, aplicación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, a la legislación y jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles por su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA CUARTA.- Este Convenio tendrá una vigencia de 2 (DOS) años, contados a partir del día siguiente de la terminación de la relación laboral.

DÉCIMA QUINTA.- Este Convenio constituye el acuerdo íntegro de las partes en cuanto a “**LA INFORMACIÓN**” e incluye todas las discusiones o acuerdos previos de las partes al respecto.

DÉCIMA SEXTA.- El contenido, celebración y entrega de este Convenio, también se considera parte de “**LA INFORMACIÓN**”.



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-006HJY001-E180-2017 RELATIVA AL “SERVICIO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE PARA SUPERVISAR EL DISEÑO Y LA EFICIENCIA OPERATIVA DEL CONTROL INTERNO DE PROCESOS ESPECÍFICOS INSTITUCIONALES Y CONTAR CON UNA VISIÓN DISTINTA A LA DE LA INSTITUCIÓN QUE REDUNDE EN EL LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES”.

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR, las partes firman este Convenio, al día --- del mes de ----- de 2017.

Por “PRONÓSTICOS”

El Empleado de “El Prestador del Servicio”

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-006HJY001-E180-2017 RELATIVA AL “SERVICIO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE PARA SUPERVISAR EL DISEÑO Y LA EFICIENCIA OPERATIVA DEL CONTROL INTERNO DE PROCESOS ESPECÍFICOS INSTITUCIONALES Y CONTAR CON UNA VISIÓN DISTINTA A LA DE LA INSTITUCIÓN QUE REDUNDE EN EL LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES”.

**ANEXO 16
 MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2017.

PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA
AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
COL. INSURGENTES MIXCOAC,
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

En relación a la Convocatoria IA-006HJY001-E180-2017 relativa al “**Servicio de Diagnóstico Independiente para Supervisar el Diseño y la Eficiencia Operativa del Control Interno de Procesos Específicos Institucionales y Contar con una Visión Distinta a la de la Institución que Redunde en el Logro de Metas y Objetivos Institucionales**” a nombre de (nombre del licitante) a continuación me permito desglosar el costo que ofertamos:

NOMBRE DEL LICITANTE	REG. FED. DE CAUSANTES	FECHA DE ENTREGA	Domicilio
_____	_____	_____	_____

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE POR EL SERVICIO
Servicio de Evaluación Independiente para Supervisar el Diseño y la Eficiencia Operativa del Control Interno de Procesos Específicos Institucionales y Contar con una Visión Distinta a la de la Institución que Redunde en el Logro de Metas y Objetivos Institucionales.	SERVICIO	
SUBTOTAL		
I.V.A.		
TOTAL		

SUBTOTAL, CON LETRA:

Indicar que el Importe por el servicio cotizado es fijo hasta el término de la vigencia del contrato.

Indicar que el Importe por el servicio es en MONEDA NACIONAL.

El total por el servicio deberá indicar hasta 2 decimales.

Indicar el total con letra antes de IVA.

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 17 MODELO DE CONTRATO

Contrato cerrado del [Servicio de evaluación independiente para supervisar el diseño y la eficiencia operativa del control interno de procesos específicos institucionales y contar con una visión distinta a la de la institución que redunde en el logro de metas y objetivos institucionales](#), que celebran por una parte Pronósticos para la Asistencia Pública, Organismo Descentralizado del Gobierno Federal, representado por el Ing. José Manuel Díaz Olivera, en su carácter de Director Administrativo, a quien en lo sucesivo se le denominará “**Pronósticos**”, y por la otra parte la empresa denominada _____, representada legalmente por _____, en su carácter de _____ a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Prestador de Servicios**” de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

I. “Pronósticos” declara:

- I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, creado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 1978 y reformado por diversos publicados en el mismo órgano informativo, de fechas 15 de junio de 1979, 17 de agosto de 1984, 16 de noviembre de 2004, 23 de febrero de 2006 y 04 de agosto de 2011, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto principal es la obtención de recursos destinados a la asistencia pública mediante la organización y/o participación en la operación y celebración a nivel nacional e internacional de concursos y sorteos con premios en efectivo o en especie, organizados por la propia institución o por terceros, y los demás que expresamente se señalan en el Artículo Segundo de su decreto de creación, así como los de carácter prioritario que en su caso le encomiende el Ejecutivo Federal.
- I.2 Que la representación legal del Organismo para los efectos derivados de este contrato está a cargo de su Director Administrativo, Ing. José Manuel Díaz Olivera, quien cuenta con la facultad para suscribirlo, en términos del testimonio de la escritura pública número 128,617 de fecha 25 de mayo de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Angel Gutierrez Vargas, Notario Público 206 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados con número de folio 11-7-31052017-143455; quien declara que las facultades otorgadas en dicho instrumento no le han sido, en forma alguna, revocadas, limitadas o modificadas y manifiesta que es voluntad de su representada celebrar este contrato.
- I.3 Que cuenta con los recursos necesarios autorizados para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, mismos que se encuentran contemplados en la partida presupuestal número 33104, denominada “Otras Asesorías para la Operación de Programas”, del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, vigente.
- I.4 Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. _____, con fundamento en los artículos 19, 24, 25, 26 fracción II, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.5 Que requiere de los servicios objeto de este contrato en virtud de que no cuenta con los elementos suficientes.
- I.6 Que su clave del Registro Federal de Contribuyentes es PAP-840816-3V2.
- I.7 Que para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones a su cargo, que se deriven del presente instrumento señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1397, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03920.

II. “El Prestador de Servicios” declara:

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-006HJY001-E180-2017 RELATIVA AL “SERVICIO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE PARA SUPERVISAR EL DISEÑO Y LA EFICIENCIA OPERATIVA DEL CONTROL INTERNO DE PROCESOS ESPECÍFICOS INSTITUCIONALES Y CONTAR CON UNA VISIÓN DISTINTA A LA DE LA INSTITUCIÓN QUE REDUNDE EN EL LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES”.

- II.1** Que es una sociedad legalmente constituida de acuerdo con la legislación de los Estados Unidos Mexicanos, tal como lo acredita con el testimonio del Instrumento Notarial número _____ de fecha _____, otorgado ante la fe del Notario Público número ___ del _____, Licenciado _____, inscrito con el folio mercantil número _____.
- II.2** Que su representante es _____ en su carácter de _____, quien acredita su personalidad con la exhibición del testimonio del instrumento notarial número _____ de fecha _____, otorgado ante la fe del Notario Público número _____ de _____, Licenciado _____; quien manifiesta que cuenta con las facultades para celebrar este contrato y que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas, en forma alguna.
- II.3** Que de conformidad con el (numeral o fracción) de los estatutos sociales contenidos en el instrumento notarial número _____ de fecha _____, otorgado ante la fe del Notario Público número ___ del _____, Licenciado _____, dentro de su objeto social se encuentra:
- II.4** Que ha considerado todos los factores que intervienen en la adquisición satisfactoria de los servicios a adquirir, así como las especificaciones contenidas en el **“Anexo Técnico”** de este instrumento.
- II.5** Que conoce las disposiciones de tipo legal, administrativo y técnico que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz del objeto del presente instrumento contractual.
- II.6** Que cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la adquisición de los servicios objeto del presente contrato.
- II.7** Bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.8** Que para los efectos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha presentado a **“Pronósticos”** el documento vigente expedido por el Sistema de Administración Tributaria, en el que se emite la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo. (en caso de que le sea aplicable el régimen obligatorio de seguridad social, agregar lo siguiente: así como el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se emite la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo).
- II.9** Que su clave del Registro Federal de Contribuyentes es _____.
- II.10** Que para el cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento, bajo protesta de decir verdad manifiesta que su domicilio en México es el ubicado en _____, el cual señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos y que asimismo lo señala para la práctica de notificaciones, aún las de carácter personal, que se deriven de este contrato.
- Igualmente **“El Prestador de Servicios”** manifiesta expresamente su aceptación de que dicho domicilio podrá ser verificado en cualquier momento por **“Pronósticos”**; conviniendo que en el caso de que llegase a cambiar su domicilio lo notificará a **“Pronósticos”** dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a aquel en que se produzca dicho cambio.
- II.11** Las obligaciones motivo del presente contrato son exigibles a partir del _____, fecha en que **“El Prestador de Servicios”** se tuvo por notificado del contenido del acta de fallo de fecha _____, de conformidad con lo establecido por el primer párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Hechas las declaraciones que anteceden las partes convienen en obligarse y contratar al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera. Objeto.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga con “**Pronósticos**” a prestar el [Servicio de evaluación independiente para supervisar el diseño y la eficiencia operativa del control interno de procesos específicos institucionales y contar con una visión distinta a la de la institución que redunde en el logro de metas y objetivos institucionales](#), hasta su debida conclusión, conforme a las modalidades, especificaciones y características contenidas en el “**Anexo Técnico**” y la “**Propuesta Técnica y Económica**”, los que debidamente rubricados y firmados por las partes forman parte integrante del presente instrumento contractual.

Segunda. Relación de anexos.

Son parte integrante de este contrato el “**Anexo Técnico**” y la “**Propuesta Técnica y Económica**” y “**Junta de Aclaraciones**” (Cuando aplique).

En caso de discrepancia entre las estipulaciones establecidas en el presente contrato y las condiciones previstas en la convocatoria y su junta de aclaraciones, prevalecerá lo estipulado en la convocatoria y su junta de aclaraciones.

Tercera. Importe del contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el monto de los servicios objeto del presente contrato asciende a:

La Cantidad de \$ _____ (_____) más el impuesto al valor agregado.

Los precios unitarios serán fijos hasta que concluya la relación contractual e incluyen todos los costos involucrados considerando todos los conceptos de los servicios que requiere “**Pronósticos**”, por lo que “**El Prestador de Servicios**” no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del contrato. (Cuando aplique).

Cuarta. Forma de pago.

La Entidad pagará a El Prestador del Servicio en dos exhibiciones, una vez que hayan sido validados los entregables por el área administradora del contrato, en moneda nacional y mediante CFDI, en un plazo dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), enviado a la cuenta de correo electrónico facturas@pronosticos.gob.mx, transcurrido dicho plazo el Prestador podrá hacer exigible el pago. De conformidad con lo siguiente:

50% del total a la entrega del Informe de Evaluación sobre las acciones de control interno realizadas al interior de la Institución.

50% del total a la entrega del Informe de Evaluación del diseño y eficacia operativa del control interno de los procesos administrativos y/o sustantivos evaluados.

Los pagos preferentemente se realizarán mediante el sistema de pago electrónico interbancario SPEI o mediante transferencia vía electrónica, a la cuenta bancaria que El Prestador del Servicio proporcione al administrador del contrato.

Los CFDI que hayan sido validadas se sujetarán a lo establecido en el programa de Cadenas Productivas.

En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados, presente errores o deficiencias, el

administrador del contrato dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que El Prestador del Servicio presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Quinta. Vigencia.

La vigencia del contrato será a partir de la notificación del fallo y estará vigente durante 3 meses.

“El Prestador de Servicios” deberá entregar conforme lo establecido en el “Anexo Técnico en el apartado Entregables y Plazos.

Las estipulaciones contenidas en el presente contrato se tendrán por vigentes hasta en tanto “El Prestador de Servicios” no entregue totalmente del servicios objeto del presente instrumento contractual y “Pronósticos” realice la verificación de las especificaciones y la aceptación de los mismos, de conformidad con lo establecido en el “Anexo Técnico” y la “Propuesta Técnica y Económica”, conviniéndose por las partes que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

Sexta. Garantía de cumplimiento.

“El Prestador de Servicios” se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por una Institución Afianzadora Mexicana, debidamente autorizada para ello, a favor de “Pronósticos”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

“El Prestador de Servicios” queda obligado a entregar a “Pronósticos”, la fianza de cumplimiento dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento.

En el supuesto de que el monto de este contrato se modifique, “El Prestador de Servicios” se obliga a mantener la fianza de cumplimiento en el porcentaje que se menciona en el párrafo primero de la presente cláusula.

La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la Institución Afianzadora, de conformidad con el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

1. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
2. Que la fianza se otorga de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 fracción II y último párrafo, y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en los términos del citado contrato, y se hará efectiva cuando “El Prestador de Servicios” no cumpla con las obligaciones establecidas en dicho instrumento, o incurran en alguno o algunos de los supuestos de incumplimiento establecidos en el citado contrato.
3. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-006HJY001-E180-2017 RELATIVA AL “SERVICIO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE PARA SUPERVISAR EL DISEÑO Y LA EFICIENCIA OPERATIVA DEL CONTROL INTERNO DE PROCESOS ESPECÍFICOS INSTITUCIONALES Y CONTAR CON UNA VISIÓN DISTINTA A LA DE LA INSTITUCIÓN QUE REDUNDE EN EL LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES”.

4. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos establecidos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
5. En el caso de que exista prórroga, espera o ampliación al monto o al plazo de prestación para la entrega de los servicios, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto, plazo o vigencia del contrato, “El Prestador de Servicios” tendrá la obligación de presentar la correspondiente modificación a la fianza, de conformidad con el artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
6. Que acepta expresamente someterse a los procedimientos especiales previstos en los artículos 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.
7. Que para liberar la fianza será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
8. Que en caso de que exista finiquito y existan saldos a cargo de “El Prestador de Servicios” y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, “Pronósticos” deberá liberar la fianza respectiva que se haya otorgado.
9. Que la fianza garantiza la ejecución total del objeto del contrato.
10. Que toda estipulación que aparezca impresa por formato por parte de la afianzadora, que contravenga las estipulaciones asentadas en esta fianza se considerará como no puesta.
11. Que la afianzadora se someterá expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son divisibles, en consecuencia, en caso de incumplimiento imputable a “El prestador de servicios” así como cuando se determine la rescisión, la garantía se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Séptima. Administración y vigilancia del contrato.

“Pronósticos” determina que de conformidad con lo establecido en el artículo 84, séptimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para los efectos que en dicho ordenamiento legal se señala, el servidor público que se encargará de la administración y vigilancia del cumplimiento del presente contrato es el _____, en su carácter de _____, o bien, el servidor público que la sustituya en el cargo, o a quien para tales efectos dicho Gerente designe por escrito.

“El Prestador de Servicios”, por su parte, conviene en que a partir de la fecha de inicio del contrato nombra como administrador a _____, con el objeto de que vigile conjuntamente con el servidor público designado por “Pronósticos” la correcta ejecución del presente contrato; manteniendo comunicación regular entre las partes para todos los efectos a que haya lugar.

Las partes podrán nombrar sustitutos de las personas designadas, dando aviso a la otra por escrito con 15 (quince) días naturales de anticipación.

“Pronósticos”, a través del servidor público que para el efecto designe, tendrá en todo tiempo el derecho de

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-006HJY001-E180-2017 RELATIVA AL “SERVICIO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE PARA SUPERVISAR EL DISEÑO Y LA EFICIENCIA OPERATIVA DEL CONTROL INTERNO DE PROCESOS ESPECÍFICOS INSTITUCIONALES Y CONTAR CON UNA VISIÓN DISTINTA A LA DE LA INSTITUCIÓN QUE REDUNDE EN EL LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES”.

supervisar la entrega de los servicios adquiridos y dará por escrito a “**El Prestador de Servicios**” las instrucciones que estime pertinentes en relación con su ejecución.

En caso de que “**Pronósticos**” no acepte los servicios, lo hará del conocimiento de “**El Prestador de Servicios**” por escrito; en este supuesto, “**Pronósticos**” elegirá libremente entre: (1) ordenar que se sustituyan del servicio; (2) retener las cantidades pendientes por pagar; (3) hacer efectiva la fianza o (4) ejercitar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

Las áreas responsables de administrar el contrato elaborarán los informes sobre los atrasos e incumplimientos parciales o deficientes en la entrega de los servicios y que no se hayan efectuado conforme a lo establecido en el presente contrato, a efecto de determinar las penas convencionales y deducciones al pago correspondiente, y será la responsable de aplicar las mismas.

Una vez cumplidas todas las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”, a satisfacción de “**Pronósticos**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Octava. Responsabilidades de “El Prestador de Servicios”.

“**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de que la entrega de los servicios se realice de conformidad con lo estipulado en el “**Anexo Técnico**” y la “**Propuesta Técnica y Económica**” del presente instrumento; así como la aceptación y verificación de los servicios descritos en la cláusula Cuarta y de conformidad con el “**Anexo Técnico**” y la “**Propuesta Técnica y Económica**”, y a las instrucciones que por escrito le comunique “**Pronósticos**”.

En caso de que no entregue los servicios en los términos solicitados por “**Pronósticos**”, “**El Prestador de Servicios**” deberá realizar las modificaciones o reposiciones necesarias, mismas que serán por su cuenta, sin que tenga derecho a retribución alguna por concepto de dichas modificaciones o reposiciones.

Asimismo, “**El Prestador de Servicios**” quedará obligado ante “**Pronósticos**” a responder de la calidad de los servicios, así como de asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Si durante o al término de la vigencia del contrato existieren responsabilidades en contra de “**El Prestador de Servicios**”, sus importes se deducirán del saldo a su favor, pero si este último no fuera suficiente, “**Pronósticos**” hará efectiva la garantía a que alude la cláusula Sexta de este contrato.

Novena. Daños y Perjuicios.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a “**Pronósticos**” o a terceros, en cuyo caso se obliga a resarcir los daños y perjuicios causados.

Se entiende por daño la pérdida o menoscabo sufrido en el patrimonio de “**Pronósticos**” por la falta de cumplimiento de las obligaciones de “**El Prestador de Servicios**”.

Se entiende por perjuicio la privación de cualquiera ganancia lícita, que “**Pronósticos**” pudiera haber obtenido con el cumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” de las obligaciones a su cargo, establecidas en el presente contrato y sus anexos.

Décima. Cesión.

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-006HJY001-E180-2017 RELATIVA AL “SERVICIO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE PARA SUPERVISAR EL DISEÑO Y LA EFICIENCIA OPERATIVA DEL CONTROL INTERNO DE PROCESOS ESPECÍFICOS INSTITUCIONALES Y CONTAR CON UNA VISIÓN DISTINTA A LA DE LA INSTITUCIÓN QUE REDUNDE EN EL LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES”.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder, traspasar o enajenar en forma parcial ni total en favor de cualquier persona los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato, a excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá de contar con el consentimiento previo de “**Pronósticos**”, de conformidad con el artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“**Pronósticos**” manifiesta su conformidad para que “**El Prestador de Servicios**” pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas.

Décima Primera. Impuestos.

Los impuestos que se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato, se pagarán y enterarán por quien los cause, conforme a la normatividad fiscal vigente y aplicable.

Décima Segunda. Ejecución de los Servicios.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a proporcionar los servicios que se deriven del presente contrato, empleando su máximo esfuerzo, experiencia, organización y personal especializado, asimismo se obliga a que los servicios sean de la mejor calidad.

De igual modo “**El Prestador de Servicios**” se obliga a entregar a “**Pronósticos**” en los plazos establecidos en la cláusula Cuarta, los entregables, así como toda la información de los servicios objeto del presente instrumento que hayan sido realizados, quedando entendido que no se autorizará pago alguno de no acompañarse el reporte y los entregables descritos en la cláusula Cuarta aprobados por “**Pronósticos**”.

Décima Tercera. Propiedad de la Información.

La información fuente proporcionada por “**Pronósticos**”, así como la que resulte de la adquisición de los servicios objeto de este contrato, será en todo momento propiedad exclusiva de “**Pronósticos**”, a excepción de los derechos de autor u otros derechos exclusivos y reservados de “**El Prestador de Servicios**”; en razón de lo anterior “**El Prestador de Servicios**” se obliga a guardar total y absoluta reserva de la información que se le proporcione o a la que tenga acceso con motivo de los servicios objeto de este contrato, comprometiéndose a utilizar dicha información exclusivamente para los fines del mismo, por lo que no podrá divulgarla en provecho propio o de terceros.

“**El Prestador de Servicios**” deberá proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control en “**Pronósticos**”, la información y/o documentación relacionada con el presente contrato, que en su momento se le requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, previa notificación.

Ambas partes acuerdan el compromiso recíproco de no divulgar en forma alguna y por ningún medio el contenido del presente contrato, su alcance y condiciones, así como la información que las partes se hayan proporcionado para la elaboración del mismo, con excepción de aquella información que de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se deba poner a disposición del público. En consecuencia la parte que viole este principio de confidencialidad será responsable de los daños y perjuicios ocasionados a la contraria.

Décima Cuarta. Lugar de Prestación del Servicio.

La entrega de los servicios será en el Edificio sede de “**Pronósticos**” ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 1397, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03920, con las características y especificaciones descritas en la “**Anexo Técnico**” y la “**Propuesta Técnica y Económica**”.

Décima Quinta. Modificaciones al contrato.

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-006HJY001-E180-2017 RELATIVA AL “SERVICIO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE PARA SUPERVISAR EL DISEÑO Y LA EFICIENCIA OPERATIVA DEL CONTROL INTERNO DE PROCESOS ESPECÍFICOS INSTITUCIONALES Y CONTAR CON UNA VISIÓN DISTINTA A LA DE LA INSTITUCIÓN QUE REDUNDE EN EL LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES”.

Las modificaciones que por razones fundadas pudieran realizarse al presente contrato y/o sus anexos, incluidas las adecuaciones por incremento en la cantidad de los servicios objeto del mismo, deberán constar por escrito en atención a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“**Pronósticos**” notificará a “**El Prestador de Servicios**” el incremento en cuanto a la cantidad de los servicios a ejecutar, en forma desglosada, detallando las especificaciones correspondientes; observándose que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad máxima de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el presente contrato y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

En el caso de que se requieran modificaciones al presente contrato, se formalizarán los convenios modificatorios correspondientes, debiendo “**El Prestador de Servicios**” obligarse expresamente al momento de la formalización del convenio respectivo, a entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicha modificación, lo cual deberá estipularse en el cuerpo de dicho convenio modificatorio.

Décima Sexta. Pena convencional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**Pronósticos**” aplicará penas convencionales a “**El Prestador de Servicios**” por la demora en cumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con lo establecido en el “**Anexo Técnico**”.

La pena convencional que se aplicará por atraso en el servicio será sobre el monto total del entregable, por cada día natural de atraso que sea imputable a “**El Prestador de Servicios**”, misma que se calculará sobre el costo de los servicios, durante la vigencia del contrato respectivo, misma que no podrá exceder el monto total de la garantía de cumplimiento de contrato que al efecto presente a “**El Prestador de Servicios**”.

En caso de existir penas convencionales, “**El Prestador de Servicios**” adjudicado deberá enterar el monto correspondiente, previo al pago del comprobante fiscal que ampare los servicios pactados, en la caja general de Pronósticos para la Asistencia Pública, ya sea mediante efectivo, cheque certificado o cheque de caja.

La suma de dichas penalizaciones no excederá del importe de la garantía a que alude la cláusula Sexta de este instrumento, se determinarán en función de los servicios no entregados oportunamente y en la aplicación de las mismas se deberá observar lo establecido en el “**Anexo Técnico**” del presente contrato.

Las penas convencionales se podrán hacer efectivas con cargo al importe de los servicios pendientes de pago y/o mediante la ejecución de la garantía otorgada, a partir del momento que se haga exigible el cumplimiento de la obligación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago de los servicios objeto del presente contrato quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**El Prestador de Servicios**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En términos de lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los casos en que un bien (es) o parte del mismo (os) no sean entregados y la pena convencional por atraso, rebase el monto de la pena establecida de manera proporcional respecto de la parte no entregada en las fechas pactadas, “**Pronósticos**”, previa notificación a “**El Prestador de Servicios**”, sin rescindir el contrato correspondiente, podrá modificarlo, cancelando del servicios no entregados, o bien parte de los mismos, aplicando a “**El Prestador de Servicios**” una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que del servicios hubieran sido entregados en fechas posteriores a la pactada, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el diez por ciento del importe total del contrato.

Décima Séptima. Terminación anticipada.

Las partes convienen en que “**Pronósticos**” podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, sin responsabilidad para “**Pronósticos**”, por razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir del servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**Pronósticos**” o al Estado, o cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Para efectos de lo anterior y con fundamento en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emitirá un dictamen debidamente fundado y motivado, dando aviso a “**El Prestador de Servicios**”, por escrito con 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha en que vaya a surtir efectos la terminación.

En caso de que “**Pronósticos**” decida terminar anticipadamente el presente contrato, reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato.

Décima Octava. Rescisión administrativa.

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**Pronósticos**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando “**El Prestador de Servicios**” incurra en una o varias de las causas que a continuación se enumeran de manera enunciativa, mas no limitativa:

1. Porque no otorgue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento a que alude la cláusula Sexta.
2. Por no iniciar en la fecha convenida la entrega de los servicios objeto de este contrato, o suspenda injustificadamente la prestación de los mismos.
3. Por entregar de los servicios deficientemente o por no apegarse a lo estipulado en el presente contrato y sus anexos, o sin motivo justificado no atienda las instrucciones que “**Pronósticos**” le indique en términos de lo establecido en la cláusula Octava de este instrumento contractual.
4. Por no brindar a “**Pronósticos**” y/o a las dependencias que tengan que intervenir, los datos necesarios para la inspección de los servicios objeto del presente contrato.
5. Si se comprueba que la manifestación a que se refiere su declaración II.7 se realizó con falsedad, o bien resulta falsa la información proporcionada en su propuesta de los servicios.
6. En el caso de que alguna autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o en quiebra, suspensión de pagos, concurso de acreedores o cualquier otra figura análoga, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte a su patrimonio en forma tal que le impida cumplir con las obligaciones contraídas en virtud de este contrato.
7. Porque transmita, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados de este contrato.
8. En general porque incumpla cualquiera de las obligaciones consignadas en este contrato o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La rescisión administrativa a que alude esta cláusula podrá iniciarse en cualquier momento durante la vigencia de este contrato.

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-006HJY001-E180-2017 RELATIVA AL “SERVICIO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE PARA SUPERVISAR EL DISEÑO Y LA EFICIENCIA OPERATIVA DEL CONTROL INTERNO DE PROCESOS ESPECÍFICOS INSTITUCIONALES Y CONTAR CON UNA VISIÓN DISTINTA A LA DE LA INSTITUCIÓN QUE REDUNDE EN EL LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES”.

“**Pronósticos**” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**Pronósticos**” deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato “**Pronósticos**” establecerá con “**El Prestador de Servicios**”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de del servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, “**Pronósticos**” podrá recibir del servicios objeto del presente contrato, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados, cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se considerará nulo.

Décima Novena. Procedimiento de rescisión.

Si “**Pronósticos**” considera que “**El Prestador de Servicios**” ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la cláusula que antecede, o en su caso se hubiere agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales, lo comunicará por escrito a éste para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga respecto del incumplimiento de su obligación y aporte en su caso las pruebas que estime convenientes; si transcurrido el término en mención “**El Prestador de Servicios**” no hace manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar las razones aducidas por éste, “**Pronósticos**” estima que las mismas no son pertinentes, en un término de 15 (quince) días hábiles dictará la resolución que en derecho proceda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se entregan los servicios conforme al mismo, el procedimiento de rescisión iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “**Pronósticos**” de que continúa vigente la necesidad de los mismos, y que se hayan aplicado, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Concluido el procedimiento de rescisión, se formulará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso. Al efecto deberá considerarse lo dispuesto en los artículos 54, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 60, fracción III, de la referida Ley.

“**Pronósticos**” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

Vigésima. Propiedad Intelectual.

“**El Prestador de Servicios**” asume toda la responsabilidad por las violaciones que, en materia de patentes, marcas y derechos de autor, se ocasionen por la ejecución total o parcial de los servicios descritos en la cláusula Primera de este contrato.

En caso de litigio como consecuencia de lo anterior, “**El Prestador de Servicios**” garantiza la continuidad de la entrega de los servicios materia del presente contrato, obligándose a subsanar en su totalidad la o las referidas violaciones, quedando “**Pronósticos**” liberado de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que lo anterior no fuese posible, “**Pronósticos**” podrá rescindir el presente contrato aplicando el

procedimiento establecido en la cláusula Vigésima del presente instrumento.

Vigésima Primera. Caso fortuito o fuerza mayor.

Ninguna de las partes en este contrato será responsable por el retraso en el cumplimiento de sus obligaciones debido a un caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito el acontecimiento natural inevitable, previsible o imprevisible, que impide en forma absoluta el cumplimiento de la obligación.

Se entiende por fuerza mayor, el hecho del hombre previsible o imprevisible, pero inevitable que impide también en forma absoluta el cumplimiento de la obligación.

En los términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la entrega de los servicios objeto del presente contrato se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “**Pronósticos**”, bajo su responsabilidad, podrá suspender la entrega de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente entregados.

En cualquiera de los casos previstos en el mencionado artículo, en su caso se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse, de ser procedente el procedimiento de terminación anticipada de este contrato.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “**Pronósticos**”, éste pagará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la misma, siempre y cuando se compruebe fehacientemente que fueron efectivamente erogados en relación al presente contrato y como consecuencia directa de la suspensión referida; pactándose asimismo que para efectos del pago correspondiente se estará a los plazos establecidos en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Vigésima Segunda. Relaciones laborales.

“**El Prestador de Servicios**”, como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la entrega de los servicios objeto de este contrato, conviene expresamente en que es el único responsable de las obligaciones laborales y de seguridad social que surjan de las relaciones existentes con su personal, tales como salarios, indemnizaciones y riesgos profesionales o de cualquier otra obligación o por la prestación de servicios que deriven de las citadas actividades según sea el caso, y también será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, siendo enunciativas, más no limitativas.

Consecuentemente en ningún caso y por ningún concepto podrá considerarse a “**Pronósticos**” como patrón directo o sustituto del personal de “**El Prestador de Servicios**”, por lo que éste asume cualquier tipo de responsabilidad que con motivo de la realización del objeto de este contrato pudiera derivarse de su relación laboral con el personal que los ejecuta, relevando de toda responsabilidad obrero-patronal a “**Pronósticos**”; en tal virtud “**El Prestador de Servicios**” se hace responsable de todas las reclamaciones individuales o colectivas que por cualquier razón puedan presentar sus trabajadores, así como las sanciones que pudieran imponerles las autoridades administrativas o judiciales del trabajo, sacando a “**Pronósticos**” en paz y a salvo frente a toda reclamación, demanda, litigio o sanción que su personal o cualquier autoridad pretendiese fincar o entablar en su perjuicio a consecuencia de la citada relación laboral.

Vigésima Tercera. Notificaciones.

Cualquier notificación, solicitud o comunicado que deba ser entregado o elaborado de acuerdo con lo dispuesto en este contrato y sus anexos, se formulará por escrito, y se considerarán efectivos únicamente si son entregados en forma personal o por transmisión electrónica, y en este último caso siempre y cuando sean debidamente entregados los originales al día siguiente de su transmisión, en horas de oficina a las personas

designadas para la administración y verificación del presente contrato y en los domicilios que se consignan en las declaraciones correspondientes de ambas partes.

Vigésima Cuarta. Ley aplicable.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se obligan a sujetarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas y anexos que lo integran; así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

Vigésima Quinta. Del Procedimiento de Conciliación.

“Pronósticos” y “El Prestador de Servicios” podrán sujetarse al procedimiento de conciliación previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, para la solución de los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de, o en relación con el contrato.

Para tal efecto, “Pronósticos” y “El Prestador de Servicios” deberán apegarse a los requisitos establecidos en los artículos 77 al 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126 al 136 de su Reglamento.

Vigésima Sexta. Jurisdicción.

Para la interpretación, y cumplimiento del presente contrato, en caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, nacionalidad o por cualquier otra causa.

Previa lectura del contenido del presente contrato, las partes aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales, en la Ciudad de México, el día ____ de _____ de 2017.

POR “PRONÓSTICOS”

POR “El Prestador de Servicios”

C ING. JOSÉ MANUEL DIAZ OLIVERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
APODERADO LEGAL

REPRESENTANTE/ APODERADO LEGAL

TESTIGO

LIC. JUAN CARLOS GASTELUM TREVIÑO
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
ÁREA REQUIRENTE

ÁREA ADMINISTRADORA
DEL CONTRATO

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-006HJY001-E180-2017 RELATIVA AL “SERVICIO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE PARA SUPERVISAR EL DISEÑO Y LA EFICIENCIA OPERATIVA DEL CONTROL INTERNO DE PROCESOS ESPECÍFICOS INSTITUCIONALES Y CONTAR CON UNA VISIÓN DISTINTA A LA DE LA INSTITUCIÓN QUE REDUNDE EN EL LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES”.

**VALIDADO DESDE EL PUNTO DE
VISTA JURÍDICO**

Las antefirmas y firmas que anteceden corresponden al contrato _____, constante de ____ (fojas en letra) fojas útiles y celebrado entre **Pronósticos para la Asistencia Pública** “Pronósticos” y _____, “El Prestador de Servicios”, conste.-----

ANEXO 18

MODELO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1397, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03920.

(**NOMBRE DE LA AFIANZADORA**), en ejercicio de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de (**señalar autoridad que la autorizó para operar y funcionar como Institución Afianzadora Mexicana**), en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora, para garantizar por (**nombre o razón social del prestador de servicios**); con R.F.C. No. _____ con domicilio en (**domicilio exactamente como aparece en el contrato**), hasta por la expresada cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 m.n.), equivalente al 10% del monto total del contrato antes de I.V.A., el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato no. __-201__ celebrado el (**fecha en que se firma el contrato**) con una vigencia del _____ al _____, por la cantidad total de \$ _____ (_____ pesos 00/100 m.n.), antes de I.V.A., celebrado con Pronósticos para la Asistencia Pública, a través de su Apoderado Legal, el Ing. José Manuel Díaz Olivera, Director Administrativo, cuyo objeto es la prestación del servicio _____, como se precisa en el referido contrato y se detalla en la oferta económica de la empresa proveedora afianzada, derivado del procedimiento de _____.

(**NOMBRE DE LA AFIANZADORA**), expresamente declara:

1. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
2. Que la fianza se otorga de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 fracción II y último párrafo, y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en los términos del citado contrato, y se hará efectiva cuando (**nombre o razón social del prestador de servicios**) no cumpla con las obligaciones establecidas en dicho instrumento, o incurra en alguno o algunos de los supuestos de incumplimiento establecidos en el citado contrato.
3. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
4. Que (**NOMBRE DE LA AFIANZADORA**) acepta expresamente someterse a los procedimientos establecidos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
5. En el caso de que exista prórroga, espera, ampliación al monto o al plazo de prestación de los servicios derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto, plazo o vigencia del contrato, (**nombre o razón social del prestador de servicios**) tendrá la obligación de presentar la modificación a la fianza, de conformidad con el artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
6. Que acepta expresamente someterse a los procedimientos especiales previstos en los artículos 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.
7. Que para liberar la fianza será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
8. Que en caso de que exista finiquito y existan saldos a cargo de (**nombre o razón social del prestador de servicios**) y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, Pronósticos para la Asistencia Pública deberá

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-006HJY001-E180-2017 RELATIVA AL “SERVICIO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE PARA SUPERVISAR EL DISEÑO Y LA EFICIENCIA OPERATIVA DEL CONTROL INTERNO DE PROCESOS ESPECÍFICOS INSTITUCIONALES Y CONTAR CON UNA VISIÓN DISTINTA A LA DE LA INSTITUCIÓN QUE REDUNDE EN EL LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES”.

liberar la fianza respectiva que se haya otorgado.

9. Que la fianza garantiza la ejecución total del objeto del contrato.

10. Que toda estipulación que aparezca impresa por formato por parte de **(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, que contravenga las estipulaciones asentadas en esta fianza se considerará como no puesta.

11. Que **(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)** se someterá expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.=FIN DE TEXTO=

Fecha de inicio de la fianza: *(Debe ser la fecha de inicio de prestación de los servicios señalada en la cláusula de vigencia del contrato y que es distinta a la fecha de formalización del mismo).*

ANEXO 19 PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL

El programa de Cadenas Productiva es una solución integral que tiene como objeto fortalecer el desarrollo de las macro, pequeñas y medias empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos
- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Prestador de servicios del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de prestador de servicios.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea a presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4572 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.nafin.com.

PROMOCIÓN A LOS PRESTADOR DE SERVICIOS Y CONTRATISTAS PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVA

Ciudad de México a ____ de ____ 2017.

Nombre de la empresa

En Nacional Financiera, S. N. C., estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medias empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año de 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se analicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitar a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-006HJY001-E180-2017 RELATIVA AL “SERVICIO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE PARA SUPERVISAR EL DISEÑO Y LA EFICIENCIA OPERATIVA DEL CONTROL INTERNO DE PROCESOS ESPECÍFICOS INSTITUCIONALES Y CONTAR CON UNA VISIÓN DISTINTA A LA DE LA INSTITUCIÓN QUE REDUNDE EN EL LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES”.

- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuentos o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuentos aplicables a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor de 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia.

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 08100 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S. N. C., te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras y contar con la oportunidad de ampliar tus ventas a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

Reiteramos nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMAS PRODUCTIVAS.

1. Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido
Debidamente firmada por el área usuaria compradoraf
2. ** Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa)
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
3. **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Completa y legible en todas las hojas.
4. **Copia simple de la escritura pública mediante el cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
5. Comprobante de domicilio Fiscal
Vigencia no mayor a 2 meses
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
6. Identificación Oficial Vigente del (los) representante(s) legal(es), con actos de dominio
Credencial de elector, pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)
La firma deberá coincidir con la del convenio
7. Alta en Hacienda y sus modificaciones
Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
En caso de no tener las actualizaciones, podrán obtenerlas de la página del SAT.
8. Cédula del Registro Federal del Contribuyente (RFC, Hoja Azul)
9. Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-006HJY001-E180-2017 RELATIVA AL “SERVICIO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE PARA SUPERVISAR EL DISEÑO Y LA EFICIENCIA OPERATIVA DEL CONTROL INTERNO DE PROCESOS ESPECÍFICOS INSTITUCIONALES Y CONTAR CON UNA VISIÓN DISTINTA A LA DE LA INSTITUCIÓN QUE REDUNDE EN EL LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES”.

Vigencia no mayor a 2 meses

Estados de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contratos de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2 convenios con firmas originales
Contratos Originales de cada Intermedio Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800-NAFINSA (01-800-6234672) o al 53-25-60-00; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:
Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P.01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Prestador de servicios del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada, con lo anterior, estaré en posibilidades de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva
Cadena(s) a la que desea afiliarse:

*
*
*

Número(s) de prestador de servicios (opcional):

*
-
*
-

Datos generales de la empresa.

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura: _____

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación o municipio:

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-006HJY001-E180-2017 RELATIVA AL “SERVICIO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE PARA SUPERVISAR EL DISEÑO Y LA EFICIENCIA OPERATIVA DEL CONTROL INTERNO DE PROCESOS ESPECÍFICOS INSTITUCIONALES Y CONTAR CON UNA VISIÓN DISTINTA A LA DE LA INSTITUCIÓN QUE REDUNDE EN EL LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES”.

Folio:
Fecha del folio:
Libro:
Partida:
Fojas:
Nombre del Notario Público:
No. de Notaria:
Entidad del Corredor o Notario:
Delegación o municipio del Corredor o Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):
(Acta de poderes y/o acta constitutiva)
No. de la Escritura:
Fecha de la Escritura:
Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Datos del registro público de la propiedad y de comercio (Persona Moral):
Fecha de inscripción:
Entidad Federativa:
Delegación o municipio:
Folio:
Fecha del folio:
Libro:
Partida:
Fojas:
Nombre del Notario Público:
No. de Notaria:
Entidad del Corredor o Notario:
Delegación o municipio del Corredor o Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:
Nombre:
Estado civil:
Fecha de nacimiento:
R.F.C.:
Fecha de alta SHCP:
Teléfono:
Fax (incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:
Tipo de identificación oficial: Credencial IFE/INE () Pasaporte Vigente () FM2 o FM3 extranjeros ()
No. de la identificación (si es IFE/INE poner el No. que está en la parte donde está su firma):
Domicilio Fiscal: Calle:
No.:
C.P.:
Colonia:
Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:
Moneda: pesos () dólares ()
Nombre del banco:
No. de cuenta (11 dígitos):
Plaza:
No. de sucursal:
CLABE bancaria: (18 dígitos):

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-006HJY001-E180-2017 RELATIVA AL “SERVICIO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE PARA SUPERVISAR EL DISEÑO Y LA EFICIENCIA OPERATIVA DEL CONTROL INTERNO DE PROCESOS ESPECÍFICOS INSTITUCIONALES Y CONTAR CON UNA VISIÓN DISTINTA A LA DE LA INSTITUCIÓN QUE REDUNDE EN EL LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES”.

Régimen: Mancomunada ()
Individual ()
Indistinta ()
Órgano colegiado ()

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:

Nombre:

Puesto:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax:

e-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:

Personal ocupado:

Actividades o giro:

Empleados a generar:

Principales productos:

Ventas (último ejercicio) anuales:

Netas exportaciones:

Activo total (aprox.):

Capital contable (aprox.):

Requiere Financiamiento: SI NO

**ANEXO 20
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES A LICITANTES, PRESTADOR DEL SERVICIO.**

Este procedimiento tiene por objeto establecer las responsabilidades a las que serán sujetos los licitantes y el Prestador del Servicio que incurran en infracciones, así como las sanciones que deberán aplicarse de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante (LAASSP) y su Reglamento (RLAASSP), la Ley de Asociaciones Público Privadas en adelante (LAPP), la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción en adelante (LGSNA), en la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA), así como en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y en su caso las acciones que se tienen que llevar a cabo para realizar la denuncia correspondiente.

Que la LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS señala en diversos artículos, lo siguiente:

Artículo 3. Para efectos de esta Ley se entenderá por:

XIV. Faltas administrativas: Las Faltas administrativas graves, las Faltas administrativas no graves; así como las Faltas de particulares, conforme a lo dispuesto en esta Ley;

XVII. Faltas de particulares: Los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de esta Ley, cuya sanción corresponde al Tribunal en los términos de la misma;

Artículo 4. Son sujetos de esta Ley:

- I. Los particulares vinculados con faltas administrativas graves.

Artículo 24. Las personas morales serán sancionadas en los términos de esta Ley cuando los actos vinculados con faltas administrativas graves sean realizados por personas físicas que actúen a su nombre o representación de la persona moral y pretendan obtener mediante tales conductas beneficios para dicha persona moral.

Artículo 25. En la determinación de la responsabilidad de las personas morales a que se refiere la presente Ley, se valorará si cuentan con una política de integridad. Para los efectos de esta Ley, se considerará una política de integridad aquella que cuenta con, al menos, los siguientes elementos:

- I. Un manual de organización y procedimientos que sea claro y completo, en el que se delimiten las funciones y responsabilidades de cada una de sus áreas, y que especifique claramente las distintas cadenas de mando y de liderazgo en toda la estructura;
- II. Un código de conducta debidamente publicado y socializado entre todos los miembros de la organización, que cuente con sistemas y mecanismos de aplicación real;
- III. Sistemas adecuados y eficaces de control, vigilancia y auditoría, que examinen de manera constante y periódica el cumplimiento de los estándares de integridad en toda la organización;
- IV. Sistemas adecuados de denuncia, tanto al interior de la organización como hacia las autoridades competentes, así como procesos disciplinarios y consecuencias concretas respecto de quienes actúan de forma contraria a las normas internas o a la legislación mexicana;
- V. Sistemas y procesos adecuados de entrenamiento y capacitación respecto de las medidas de integridad que contiene este artículo;
- VI. Políticas de recursos humanos tendientes a evitar la incorporación de personas que puedan generar un riesgo a la integridad de la corporación. Estas políticas en ningún caso autorizarán la discriminación de

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-006HJY001-E180-2017 RELATIVA AL “SERVICIO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE PARA SUPERVISAR EL DISEÑO Y LA EFICIENCIA OPERATIVA DEL CONTROL INTERNO DE PROCESOS ESPECÍFICOS INSTITUCIONALES Y CONTAR CON UNA VISIÓN DISTINTA A LA DE LA INSTITUCIÓN QUE REDUNDE EN EL LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES”.

persona alguna motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, y

VII. Mecanismos que aseguren en todo momento la transparencia y publicidad de sus intereses.

Artículo 44. El Comité Coordinador expedirá el protocolo de actuación que las Secretarías y los Órganos internos de control implementarán. Dicho protocolo de actuación deberá ser cumplido por los Servidores Públicos inscritos en el sistema específico de la Plataforma digital nacional a que se refiere el presente Capítulo y, en su caso, aplicarán los formatos que se utilizarán para que los particulares formulen un manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles Conflictos de Interés, bajo el principio de máxima publicidad y en los términos de la normatividad aplicable en materia de transparencia. El sistema específico de la Plataforma digital nacional a que se refiere el presente Capítulo incluirá la relación de particulares, personas físicas y morales, que se encuentren inhabilitados para celebrar contratos con los entes públicos derivado de procedimientos administrativos diversos a los previstos por esta Ley.

Artículo 70. Incurrirá en colusión el particular que ejecute con uno o más sujetos particulares, en materia de contrataciones públicas, acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebidos en las contrataciones públicas de carácter federal, local o municipal. También se considerará colusión cuando los particulares acuerden o celebren contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre competidores, cuyo objeto o efecto sea obtener un beneficio indebido u ocasionar un daño a la Hacienda Pública o al patrimonio de los entes públicos. Cuando la infracción se hubiere realizado a través de algún intermediario con el propósito de que el particular obtenga algún beneficio o ventaja en la contratación pública de que se trate, ambos serán sancionados en términos de esta Ley. Las faltas referidas en el presente artículo resultarán aplicables respecto de transacciones comerciales internacionales. En estos supuestos la Secretaría de la Función Pública será la autoridad competente para realizar las investigaciones que correspondan y podrá solicitar a las autoridades competentes la opinión técnica referida en el párrafo anterior, así como a un estado extranjero la información que requiera para la investigación y substanciación de los procedimientos a que se refiere esta Ley, en los términos previstos en los instrumentos internacionales de los que ambos estados sean parte y demás ordenamientos aplicables. Para efectos de este artículo se entienden como transacciones comerciales internacionales, los actos y procedimientos relacionados con la contratación, ejecución y cumplimiento de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios de cualquier naturaleza, obra pública y servicios relacionados con la misma; los actos y procedimientos relativos al otorgamiento y prórroga de permisos o concesiones, así como cualquier otra autorización o trámite relacionados con dichas transacciones, que lleve a cabo cualquier organismo u organización públicos de un estado extranjero o que involucre la participación de un servidor público extranjero y en cuyo desarrollo participen, de manera directa o indirecta, personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

Artículo 71. Será responsable por el uso indebido de recursos públicos el particular que realice actos mediante los cuales se apropie, haga uso indebido o desvíe del objeto para el que estén previstos los recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros, cuando por cualquier circunstancia maneje, reciba, administre o tenga acceso a estos recursos. También se considera uso indebido de recursos públicos la omisión de rendir cuentas que comprueben el destino que se otorgó a dichos recursos. Artículo 72. Será responsable de contratación indebida de ex Servidores Públicos el particular que contrate a quien haya sido servidor público durante el año previo, que posea información privilegiada que directamente haya adquirido con motivo de su empleo, cargo o comisión en el servicio público, y directamente permita que el contratante se beneficie en el mercado o se coloque en situación ventajosa frente a sus competidores. En este supuesto también será sancionado el ex servidor público contratado.

Artículo 73. Se consideran Faltas de particulares en situación especial, aquéllas realizadas por candidatos a cargos de elección popular, miembros de equipos de campaña electoral o de transición entre administraciones del sector público, y líderes de sindicatos del sector público, que impliquen exigir, solicitar, aceptar, recibir o pretender recibir alguno de los beneficios a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, ya sea para sí, para su campaña electoral o para alguna de las personas a las que se refiere el citado artículo, a cambio de otorgar u ofrecer una ventaja indebida en el futuro en caso de obtener el carácter de Servidor Público. A los particulares que se encuentren en situación especial conforme al presente Capítulo, incluidos los directivos y empleados de los sindicatos, podrán ser sancionados cuando

incurran en las conductas a que se refiere el Capítulo anterior.

Artículo 81. Las sanciones administrativas que deban imponerse por Faltas de particulares por comisión de alguna de las conductas previstas en los Capítulos III y IV del Título Tercero de esta Ley, consistirán en:

I. Tratándose de personas físicas:

- a) Sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos o, en caso de no haberlos obtenido, por el equivalente a la cantidad de cien hasta ciento cincuenta mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- b) Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, según corresponda, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de ocho años;
- c) Indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos.

II. Tratándose de personas morales:

- a) Sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos, en caso de no haberlos obtenido, por el equivalente a la cantidad de mil hasta un millón quinientas mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- b) Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de diez años;
- c) La suspensión de actividades, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de tres años, la cual consistirá en detener, diferir o privar temporalmente a los particulares de sus actividades comerciales, económicas, contractuales o de negocios por estar vinculados a faltas administrativas graves previstas en esta Ley;
- d) Disolución de la sociedad respectiva, la cual consistirá en la pérdida de la capacidad legal de una persona moral, para el cumplimiento del fin por el que fue creada por orden jurisdiccional y como consecuencia de la comisión, vinculación, participación y relación con una Falta administrativa grave prevista en esta Ley;
- a) Indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos.

Para la imposición de sanciones a las personas morales deberá observarse además, lo previsto en los artículos 24 y 25 de esta Ley.

Las sanciones previstas en los incisos c) y d) de esta fracción, sólo serán procedentes cuando la sociedad obtenga un beneficio económico y se acredite participación de sus órganos de administración, de vigilancia o de sus socios, o en aquellos casos que se advierta que la sociedad es utilizada de manera sistemática para vincularse con faltas administrativas graves.

A juicio del Tribunal, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre que sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de las Faltas de particulares.

Se considerará como atenuante en la imposición de sanciones a personas morales cuando los órganos de administración, representación, vigilancia o los socios de las personas morales denuncien o colaboren en las investigaciones proporcionando la información y los elementos que posean, resarzan los daños que se hubieren causado.

Se considera como agravante para la imposición de sanciones a las personas morales, el hecho de que los órganos de administración, representación, vigilancia o los socios de las mismas, que conozcan presuntos actos de corrupción de personas físicas que pertenecen a aquellas no los denuncien.

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-006HJY001-E180-2017 RELATIVA AL “SERVICIO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE PARA SUPERVISAR EL DISEÑO Y LA EFICIENCIA OPERATIVA DEL CONTROL INTERNO DE PROCESOS ESPECÍFICOS INSTITUCIONALES Y CONTAR CON UNA VISIÓN DISTINTA A LA DE LA INSTITUCIÓN QUE REDUNDE EN EL LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES”.

Artículo 82. Para la imposición de las sanciones por Faltas de particulares se deberán considerar los siguientes elementos:

- I. El grado de participación del o los sujetos en la Falta de particulares;
- II. La reincidencia en la comisión de las infracciones previstas en esta Ley;
- III. La capacidad económica del infractor;
- IV. El daño o puesta en peligro del adecuado desarrollo de la actividad administrativa del Estado, y
- V. El monto del beneficio, lucro, o del daño o perjuicio derivado de la infracción, cuando éstos se hubieren causado.

Artículo 83. El fincamiento de responsabilidad administrativa por la comisión de Faltas de particulares se determinará de manera autónoma e independiente de la participación de un servidor público.

Las personas morales serán sancionadas por la comisión de Faltas de particulares, con independencia de la responsabilidad a la que sean sujetos a este tipo de procedimientos las personas físicas que actúen a nombre o representación de la persona moral o en beneficio de ella.

Artículo 84. Para la imposición de las sanciones por faltas administrativas graves y Faltas de particulares, se observarán las siguientes reglas:

- I. La suspensión o la destitución del puesto de los Servidores Públicos, serán impuestas por el Tribunal y ejecutadas por el titular o servidor público competente del Ente público correspondiente;
- II. La inhabilitación temporal para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, será impuesta por el Tribunal y ejecutada en los términos de la resolución dictada, y
- III. Las sanciones económicas serán impuestas por el Tribunal y ejecutadas por el Servicio de Administración Tributaria en términos del Código Fiscal de la Federación o por la autoridad competente de la entidad federativa correspondiente.

Artículo 85. En los casos de sanción económica, el Tribunal ordenará a los responsables el pago que corresponda y, en el caso de daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos, adicionalmente el pago de las indemnizaciones correspondientes. Dichas sanciones económicas tendrán el carácter de créditos fiscales.

Las cantidades que se cobren con motivo de las indemnizaciones por concepto de daños y perjuicios formarán parte de la Hacienda Pública o del patrimonio de los entes públicos afectados.

Artículo 86. El monto de la sanción económica impuesta se actualizará, para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones y aprovechamientos, o de la legislación aplicable en el ámbito local.

Artículo 87. Cuando el servidor público o los particulares presuntamente responsables de estar vinculados con una Falta administrativa grave, desaparezcan o exista riesgo inminente de que oculten, enajenen o dilapiden sus bienes a juicio del Tribunal, se solicitará al Servicio de Administración Tributaria o la autoridad competente en el ámbito local, en cualquier fase del procedimiento proceda al embargo precautorio de sus bienes, a fin de garantizar el cobro de las sanciones económicas que llegaren a imponerse con motivo de la infracción cometida. Impuesta la sanción económica, el embargo precautorio se convertirá en definitivo y se procederá en los términos de la legislación aplicable.

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-006HJY001-E180-2017 RELATIVA AL “SERVICIO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE PARA SUPERVISAR EL DISEÑO Y LA EFICIENCIA OPERATIVA DEL CONTROL INTERNO DE PROCESOS ESPECÍFICOS INSTITUCIONALES Y CONTAR CON UNA VISIÓN DISTINTA A LA DE LA INSTITUCIÓN QUE REDUNDE EN EL LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES”.

Artículo 88. La persona que haya realizado alguna de las Faltas administrativas graves o Faltas de particulares, o bien, se encuentre participando en su realización, podrá confesar su responsabilidad con el objeto de acogerse al beneficio de reducción de sanciones que se establece en el artículo siguiente. Esta confesión se podrá hacer ante la Autoridad investigadora.

Artículo 89. La aplicación del beneficio a que hace referencia el artículo anterior, tendrá por efecto una reducción de entre el cincuenta y el setenta por ciento del monto de las sanciones que se impongan al responsable, y de hasta el total, tratándose de la inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por Faltas de particulares. Para su procedencia será necesario que adicionalmente se cumplan los siguientes requisitos:

- I. Que no se haya notificado a ninguno de los presuntos infractores el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa;
- II. Que la persona que pretende acogerse a este beneficio, sea de entre los sujetos involucrados en la infracción, la primera en aportar los elementos de convicción suficientes que, a juicio de las autoridades competentes, permitan comprobar la existencia de la infracción y la responsabilidad de quien la cometió;
- III. Que la persona que pretende acogerse al beneficio coopere en forma plena y continua con la autoridad competente que lleve a cabo la investigación y, en su caso, con la que substancie y resuelva el procedimiento de responsabilidad administrativa, y
- IV. Que la persona interesada en obtener el beneficio, suspenda, en el momento en el que la autoridad se lo solicite, su participación en la infracción.

Además de los requisitos señalados, para la aplicación del beneficio al que se refiere este artículo, se constatará por las autoridades competentes, la veracidad de la confesión realizada.

En su caso, las personas que sean los segundos o ulteriores en aportar elementos de convicción suficientes y cumplan con el resto de los requisitos anteriormente establecidos, podrán obtener una reducción de la sanción aplicable de hasta el cincuenta por ciento, cuando aporten elementos de convicción en la investigación, adicionales a los que ya tenga la Autoridad Investigadora. Para determinar el monto de la reducción se tomará en consideración el orden cronológico de presentación de la solicitud y de los elementos de convicción presentados.

El procedimiento de solicitud de reducción de sanciones establecido en este artículo podrá coordinarse con el procedimiento de solicitud de reducción de sanciones establecido en el artículo 103 de la Ley Federal de Competencia Económica cuando así convenga a las Autoridades Investigadoras correspondientes.

El Comité Coordinador podrá recomendar mecanismos de coordinación efectiva a efecto de permitir el intercambio de información entre autoridades administrativas, autoridades investigadoras de órganos del Estado Mexicano y Autoridades Investigadoras dentro de su ámbito de competencia.

Si el presunto infractor confiesa su responsabilidad sobre los actos que se le imputan una vez iniciado el procedimiento de responsabilidad administrativa a que se refiere esta Ley, le aplicará una reducción de hasta treinta por ciento del monto de la sanción aplicable y, en su caso, una reducción de hasta el treinta por ciento del tiempo de inhabilitación que corresponda.

Artículo 224. Las sanciones económicas impuestas por los Tribunales constituirán créditos fiscales a favor de la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o del patrimonio de los entes públicos, según corresponda. Dichos créditos fiscales se harán efectivos mediante el procedimiento administrativo de ejecución, por el Servicio de Administración Tributaria o la autoridad local competente, a la que será notificada la resolución emitida por el Tribunal respectivo.

Artículo 225. Cuando haya causado ejecutoria una sentencia en la que se determine la plena responsabilidad de un

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-006HJY001-E180-2017 RELATIVA AL “SERVICIO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE PARA SUPERVISAR EL DISEÑO Y LA EFICIENCIA OPERATIVA DEL CONTROL INTERNO DE PROCESOS ESPECÍFICOS INSTITUCIONALES Y CONTAR CON UNA VISIÓN DISTINTA A LA DE LA INSTITUCIÓN QUE REDUNDE EN EL LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES”.

servidor público por Faltas administrativas graves, el Magistrado, sin que sea necesario que medie petición de parte y sin demora alguna, girará oficio por el que comunicará la sentencia respectiva así como los puntos resolutive de esta para su cumplimiento, de conformidad con las siguientes reglas:

- I. Cuando el servidor público haya sido suspendido, destituido o inhabilitado, se dará vista a su superior jerárquico y a la Secretaría, y
- II. Cuando se haya impuesto una indemnización y/o sanción económica al responsable, se dará vista al Servicio de Administración Tributaria o a las autoridades locales competentes en las entidades federativas.

En el oficio respectivo, el Tribunal prevendrá a las autoridades señaladas para que informen, dentro del término de diez días, sobre el cumplimiento que den a la sentencia en los casos a que se refiere la fracción I de este artículo. En el caso de la fracción II, el Servicio de Administración Tributaria informará al Tribunal una vez que se haya cubierto la indemnización y la sanción económica que corresponda.

Artículo 226. Cuando haya causado ejecutoria una sentencia en la que se determine la comisión de Faltas de particulares, el Tribunal, sin que sea necesario que medie petición de parte y sin demora alguna, girará oficio por el que comunicará la sentencia respectiva así como los puntos resolutive de esta para su cumplimiento, de conformidad con las siguientes reglas:

- I. Cuando el particular haya sido inhabilitado para participar con cualquier carácter en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, el Tribunal ordenará su publicación al Director del Diario Oficial de la Federación, así como a los directores de los periódicos oficiales de las entidades federativas, y
- II. Cuando se haya impuesto una indemnización y/o sanción económica al responsable, se dará vista al Servicio de Administración Tributaria o a las autoridades locales competentes en las entidades federativas.

Artículo 227. Cuando el particular tenga carácter de persona moral, sin perjuicio de lo establecido en el artículo que antecede, el Tribunal girará oficio por el que comunicará la sentencia respectiva así como los puntos resolutive de ésta para su cumplimiento, de conformidad con las siguientes reglas:

- I. Cuando se decrete la suspensión de actividades de la sociedad respectiva, se dará vista a la Secretaría de Economía, y al Servicio de Administración Tributaria, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se hará publicar un extracto de la sentencia que decrete esta medida, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la localidad donde tenga su domicilio fiscal el particular, y
- II. Cuando se decrete la disolución de la sociedad respectiva, los responsables procederán de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles en materia de disolución y liquidación de las sociedades, o en su caso, conforme a los Códigos sustantivos en materia civil federal o de las entidades federativas, según corresponda, y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 228. Cuando haya causado ejecutoria una sentencia en la que se determine que no existe una Falta administrativa grave o Faltas de particulares, el Tribunal, sin que sea necesario que medie petición de parte y sin demora alguna, girará oficio por el que comunicará la sentencia respectiva así como los puntos resolutive de ésta para su cumplimiento. En los casos en que haya decretado la suspensión del servidor público en su empleo, cargo o comisión, ordenará la restitución inmediata del mismo.

Artículo 229. El incumplimiento de las medidas cautelares previstas en el artículo 123 de la presente Ley por parte del jefe inmediato, del titular del Ente público correspondiente o de cualquier otra autoridad obligada a cumplir con dicha disposición, será causa de responsabilidad administrativa en los términos de la Ley. Mientras no se dicte sentencia definitiva el Magistrado que hubiere conocido del incidente, podrá modificar o revocar la resolución que haya decretado o negado las medidas cautelares, cuando ocurra un hecho superveniente que lo justifique.

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-006HJY001-E180-2017 RELATIVA AL “SERVICIO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE PARA SUPERVISAR EL DISEÑO Y LA EFICIENCIA OPERATIVA DEL CONTROL INTERNO DE PROCESOS ESPECÍFICOS INSTITUCIONALES Y CONTAR CON UNA VISIÓN DISTINTA A LA DE LA INSTITUCIÓN QUE REDUNDE EN EL LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES”.

Así mismo Conforme a lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la LAASSP que a la letra dice:

“La Secretaría de la Función Pública tomará conocimiento de los actos o hechos presuntamente constitutivos de infracciones que cometan los licitantes o Prestador del Servicio es a través, entre otros, de los medios siguientes:

- I. CompraNet, para lo cual las dependencias y entidades deberán registrar la falta de formalización de los contratos y las rescisiones de los mismos en un plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la fecha en que se debió haber realizado la formalización correspondiente o de aquélla en que haya concluido la substanciación del procedimiento de rescisión, de conformidad con el artículo 54 de la LAASSP;*
- II. Denuncia de las dependencias y entidades contratantes, en términos del párrafo cuarto del artículo 60 de la LAASSP, en los casos no comprendidos en la fracción anterior. En el supuesto de la fracción III del precepto invocado, dentro de la documentación comprobatoria que remitan, deberá encontrarse, en su caso, la que acredite el monto de los daños o perjuicios causados con motivo de la presunta infracción, haciendo el desglose y especificación de los conceptos de afectación de que se trate;*
- III. Vista de cualquier otra autoridad mediante la cual informe de actos o hechos posiblemente constitutivos de infracción, agregando la documentación comprobatoria con que se cuente para acreditar la conducta irregular, y*
- IV. Denuncia de particulares, en la que señalen bajo protesta de decir verdad los actos o hechos presuntamente sancionables. La manifestación de actos o hechos falsos será sancionada en términos de la legislación penal aplicable.”*

- **Asimismo, lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 60 de la LAASSP que a la letra dice:**

“Las dependencias y entidades dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta LAASSP, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.”

1. Autoridades competentes:

- **Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. de los Insurgentes Sur 1735, Delegación Álvaro Obregón, Col. Guadalupe Inn, C.P.01020 Ciudad de México, teléfono: 01 55 2000 3000. (Art. 59 de la LAASSP)**
- **Órgano Interno de Control y el Titular de Área de Responsabilidades y Quejas de Pronósticos para la Asistencia Pública ubicado el piso 8 del edificio sede en Av. Insurgentes Sur 1397, Col. Insurgentes Mixcoac, Del. Benito Juárez, C.P. 03920, Ciudad de México, Teléfono: 54-82-00-60 en un horario de 8:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas. (Art. 59 de la LAASSP así como el 80 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública)**
- **CompraNet: El sistema electrónico de información pública gubernamental a que se refieren la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

2. Inicio de procedimiento para imponer sanciones (Art. 61 del Reglamento de la LAASSP, 132 y 133 del Reglamento de la LAPP)

Una vez que la Secretaría de la Función Pública tenga conocimiento de actos o hechos posiblemente constitutivos de infracción, según lo previsto en el artículo 60 del Reglamento de la LAASSP, realizará las investigaciones y actuaciones que correspondan a fin de sustentar la imputación, para lo cual podrá requerir a Pronósticos para la Asistencia Pública, a las autoridades que corresponda, a los particulares o, en su caso, solicitar a los licitantes o Prestador del Servicio es que aporten mayores elementos para su análisis.

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-006HJY001-E180-2017 RELATIVA AL “SERVICIO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE PARA SUPERVISAR EL DISEÑO Y LA EFICIENCIA OPERATIVA DEL CONTROL INTERNO DE PROCESOS ESPECÍFICOS INSTITUCIONALES Y CONTAR CON UNA VISIÓN DISTINTA A LA DE LA INSTITUCIÓN QUE REDUNDE EN EL LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES”.

Las notificaciones relativas al procedimiento de sanción, así como aquéllas vinculadas con las investigaciones a que se refiere el párrafo anterior, podrán realizarse de acuerdo con lo previsto por el artículo 118 del Reglamento de la LAASSP.

Si desahogadas las investigaciones se concluye que existen elementos suficientes para sustentar la imputación al licitante o Prestador del Servicio, se iniciará el procedimiento para imponer sanciones previsto en el Título Quinto de la LAASSP; de lo contrario, se acordará la improcedencia y el archivo del expediente.

Cuando de las actuaciones previstas en este artículo se adviertan posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, se dará vista a la autoridad de la Secretaría de la Función Pública competente en esa materia para que resuelva lo conducente.

Una vez que la Función Pública tenga conocimiento de hechos presumiblemente constitutivos de una infracción, realizará las investigaciones y actuaciones a fin de sustentar la imputación, para lo cual podrá requerir a Pronósticos para la Asistencia Pública, la documentación e información necesaria, solicitar a los particulares que aporten mayores elementos para su análisis, y llevar a cabo las diligencias para mejor proveer que estime necesarias.

Tratándose de información que solicite a los particulares, podrá hacer uso de las medidas de apremio previstas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Art. 130 del Reglamento de la LAPP. La Función Pública tomará conocimiento e investigará los hechos presumiblemente constitutivos de infracciones a que se refiere el artículo 130 de la LAPP, entre otros, a través de cualquiera de los medios siguientes:

- I. CompraNet, con base en la información ingresada por Pronósticos para la Asistencia Pública en términos del artículo 15 del Reglamento de la LAPP;
- II. Denuncias formuladas por parte de Pronósticos para la Asistencia Pública como entidad contratante, o cualquier otra autoridad;
- III. Denuncias de particulares en las que señalen, bajo protesta de decir verdad, las presuntas infracciones. Las manifestaciones hechas con falsedad serán sancionadas en términos de las disposiciones penales y demás aplicables, o
- IV. Informes de los observadores y testigos sociales que, en su caso, hayan participado en los concursos para adjudicar los proyectos.

Consideraciones Para La Imposición De Sanciones (Art. 61 de la LAASSP)

Art. 61 de la LAASSP. La Secretaría de la Función Pública impondrá las sanciones considerando:

- I. Los daños o perjuicios que se hubieren producido con motivo de la infracción;**
- II. El carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción;**
- III. La gravedad de la infracción, y**
- IV. Las condiciones del infractor.**

Para lo cual la Secretaría de la Función Pública observará lo dispuesto Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicando supletoriamente tanto el Código Civil Federal, como el Código Federal de Procedimientos Civiles.

3. Sanciones a las que se harán acreedores los licitantes, Prestador de Servicios.

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-006HJY001-E180-2017 RELATIVA AL “SERVICIO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE PARA SUPERVISAR EL DISEÑO Y LA EFICIENCIA OPERATIVA DEL CONTROL INTERNO DE PROCESOS ESPECÍFICOS INSTITUCIONALES Y CONTAR CON UNA VISIÓN DISTINTA A LA DE LA INSTITUCIÓN QUE REDUNDE EN EL LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES”.

Motivo	Sanciones	Fundamento
<p>Los licitantes o Prestador del Servicio es que infrinjan las disposiciones de la LAASSP, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública.</p>	<p>Con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción.</p>	
<p>Cuando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, serán sancionados</p>	<p>Con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción.</p>	<p>Artículo 59 de la LAASSP</p>
<p>Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado.</p>	<p>Además de la sanción a que se refiere el primer párrafo artículo 59 de la LAASSP, se inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la LAASSP, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos.</p>	
<p>Los Prestador del Servicio es a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años.</p>	<p>La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.</p>	
<p>Los Prestador del Servicio es que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas.</p>		<p>Artículo 60 de la LAASSP y 131 de la LAPP</p>
<p>Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.</p>		

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-006HJY001-E180-2017 RELATIVA AL “SERVICIO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE PARA SUPERVISAR EL DISEÑO Y LA EFICIENCIA OPERATIVA DEL CONTROL INTERNO DE PROCESOS ESPECÍFICOS INSTITUCIONALES Y CONTAR CON UNA VISIÓN DISTINTA A LA DE LA INSTITUCIÓN QUE REDUNDE EN EL LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES”.

Motivo	Sanciones	Fundamento
Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de este ordenamiento.		
Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la LAASSP.		
<p>Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen dos o más contratos con cualquier dependencia o entidad, dentro del plazo de dos años, serán sancionados, por lo que respecta al segundo y sucesivos contratos no firmados</p> <p>Se presumirá que la falta de firma del contrato por parte del licitante a quien se le adjudicó el mismo le es imputable a éste, salvo prueba en contrario que aporte durante el procedimiento administrativo sancionador con la que justifique dicha omisión.</p>	Con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción, (Art. 59 de la LAASSP).	Artículo 109 del Reglamento de la LAASSP y 134 del Reglamento de la LAPP
Cuando una instancia de inconformidad sea sobreesidida o resuelta como infundada y en la misma se determine que se promovió para retrasar o entorpecer la contratación	Se sancionará al inconforme con inhabilitación en términos de la fracción IV del artículo 60 y multa de acuerdo con el primer párrafo del artículo 59 de la LAASSP.	Artículo 110 del Reglamento de la LAASSP
I. Concursantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen el contrato que les haya sido adjudicado;	Además de las sanciones que, en su caso, procedan conforme a las disposiciones aplicables, la Secretaría de la Función Pública podrá inhabilitar temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la LAPP, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.	Artículo 130, de la LAPP
II. El desarrollador que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate.		
III. Personas físicas o morales -y administradores que representen a éstas- que proporcionen información falsa, o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de		

Motivo	Sanciones	Fundamento
contratación, en la celebración del contrato o durante su ejecución, o bien en la presentación o desahogo de una queja, en una audiencia de conciliación o de una inconformidad;		
IV. Personas que contraten servicios de asesoría, consultoría o apoyo en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador de los servicios, a su vez, son recibidas por servidores públicos, por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación, y		
V. Persona o personas, físicas o morales, que tengan el control de una persona moral que se encuentren en los supuestos previstos en las fracciones I, II y IV inmediatas anteriores.		

4. Publicación de Circular en CompraNet

Art. 132 de la LAPP y 135 de su Reglamento. Las dependencias o entidades, dentro de los diez días hábiles inmediatos siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de hechos que presumiblemente puedan dar lugar a una inhabilitación, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los mismos.

Art. 111 del Reglamento de la LAASSP La publicación de la circular a que se refiere el párrafo segundo del artículo 60 de la LAASSP deberá realizarse en CompraNet y simultáneamente enviarse al Diario Oficial de la Federación para los mismos efectos. La inhabilitación surtirá efectos a partir de la publicación de la circular correspondiente en CompraNet.

5. Pago de la Sanción

Art. 113 del Reglamento de la LAASSP. Para efectos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 60 de la LAASSP, el licitante o Prestador del Servicio acreditará que ha pagado la multa que se le impuso, presentando a la Secretaría de la Función Pública el documento comprobatorio del pago correspondiente, a fin de que se publique en CompraNet que la inhabilitación ha dejado de surtir efectos.

En defecto de lo señalado en el párrafo anterior, los licitantes deberán agregar a sus proposiciones copia simple del documento comprobatorio de pago referido en el citado párrafo, el cual será tomado en consideración por la dependencia o entidad convocante durante la evaluación de las proposiciones.

ASPECTOS IMPORTANTES A CONSIDERAR

1. Responsabilidades Civiles, Administrativas O Penales Independientes (Art. 63 de la LAASSP y el 133 de la LAPP)

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-006HJY001-E180-2017 RELATIVA AL “SERVICIO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE PARA SUPERVISAR EL DISEÑO Y LA EFICIENCIA OPERATIVA DEL CONTROL INTERNO DE PROCESOS ESPECÍFICOS INSTITUCIONALES Y CONTAR CON UNA VISIÓN DISTINTA A LA DE LA INSTITUCIÓN QUE REDUNDE EN EL LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES”.

Las responsabilidades y las sanciones a que se refiere la LAASSP serán independientes de las de orden civil, penal o de cualquier otra índole que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.

2. Infracción por Causa de Fuerza Mayor o de caso Fortuito (Art. 64 de la LAASSP)

No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito, o cuando se observe en forma espontánea el precepto que se hubiese dejado de cumplir. No se considerará que el cumplimiento es espontáneo cuando la omisión sea descubierta por las autoridades o medie requerimiento, visita, excitativa o cualquier otra gestión efectuada por las mismas, así como en el supuesto de la fracción IV del artículo 60 de la LAASSP.

3. Emisión de Fallo (Art. 112 del Reglamento la LAASSP)

Cuando la Secretaría de la Función Pública haya inhabilitado a un Prestador del Servicio con posterioridad a la emisión de un fallo en el que se le adjudicó un contrato, las dependencias y entidades formalizarán el contrato respectivo.

Recurso de revisión

Art. 131 del Reglamento de la LAPP. Las denuncias e informes que se presenten a la Función Pública en términos del artículo 130 del Reglamento de la LAPP deberán acompañarse de toda la documentación y demás elementos probatorios con que se cuente para sustentar la presunta infracción. En el supuesto a que se refiere el artículo 130, fracción II, de la LAPP, las dependencias y entidades federales remitirán a la Función Pública la documentación que acredite el monto de los daños y perjuicios causados con motivo de la presunta infracción, con el desglose y especificación de los conceptos de afectación de que se trate.

CAPÍTULO II DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

SANCIONES

Art. 62 de la LAASSP La Secretaría de la Función Pública aplicará las sanciones que procedan a quienes infrinjan las disposiciones de este ordenamiento, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

La Secretaría de la Función Pública, en uso de las atribuciones que le confiere la LAASSP citada en el párrafo anterior, podrá abstenerse de iniciar los procedimientos previstos en ella, cuando de las investigaciones o revisiones practicadas se advierta que el acto u omisión no es grave, o no implica la probable comisión de algún delito o perjuicio patrimonial a la dependencia o entidad, o que el acto u omisión fue corregido o subsanado de manera espontánea por el servidor público o implique error manifiesto y en cualquiera de estos supuestos, los efectos que, en su caso, hubieren producido, desaparecieron o se hayan resarcido.

Art. 128 de la LAPP y 129 de su Reglamento. El incumplimiento a las disposiciones por parte de los servidores públicos, será sancionado por la Secretaría de la Función Pública conforme a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y demás disposiciones que resulten aplicables.

La Secretaría de la Función Pública vigilará los procesos de contratación materia de la LAPP, en los términos de las facultades que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y su respectivo reglamento interior le conceden. De la misma forma la Auditoría Superior de la Federación ejercerá sus atribuciones de auditoría y fiscalización en los términos que las disposiciones constitucionales y legales lo señalan.